DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura | Pamplona, 4 de octubre de 2005 | NÚM. 9

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL DENOMINADO CASO EGÜÉS

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. CARLOS PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2005

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia de don Ramón Sainz de los Terreros Goñi.

— Comparecencia de don Jesús Javier Ascunce Elizaga.

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 9 HORAS Y 41 MINUTOS.)

Comparecencia de don Ramón Sainz de los Terreros Goñi.

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Buenos días, vamos a iniciar la sesión prevista para hoy de las comparecencias en la Comisión de Investigación del denominado caso Egüés con la comparecencia ante esta Comisión en este momento de don Ramón Sainz de los Terreros Goñi, que es Jefe de la Sección de Planeamiento del Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra. Sin más preámbulos, puede iniciar el interrogatorio el portavoz de Aralar, señor Zabaleta, tiene usted la palabra.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Pido disculpas porque he tenido un pequeño problema de intendencia y les ruego que disculpen mi retraso. Buenos días, don Ramón Sainz de los Terreros. ¿Es cierto que usted ostenta el cargo de Jefe de la Sección de Planeamiento Urbanístico del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra desde 1984?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Y es cierto entonces que participó usted, en la condición del cargo que ostenta, en la aprobación, en el expediente que culminó en el año 1993 con la aprobación del plan parcial de Gorraiz?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿No participó usted? ¿Puede informar por qué razón o cuál fue el motivo de esa no participación si usted ya ostentaba en aquel momento ese cargo?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Son dos expedientes: primero, la modificación de las normas subsidiarias y complementarias de Pamplona y su zona de influencia, que se aprueba en el 92 y se publica en el 93, y se tramita después el plan parcial en el año 93. Son dos expedientes. Yo no participé ni en uno ni en otro. Las razones no las sé. Lo llevó la dirección del servicio directamente, que entonces era otra, con otro técnico de mi sección. No sé por qué motivo no participé yo en eso.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ya. No obstante, aunque sea por razones posteriores, ¿conoce usted que dentro de ese plan parcial en el que se aprobó la construcción de Gorraiz en 1993 se estableció para una parcela en concreto, que es la S.2.2, acerca de la cual le voy a hacer varias preguntas, un uso exclusivamente escolar?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Y participó usted o por lo menos tuvo conocimiento de que en 1997 la mercantil Castillo de Gorraiz, SA, promovió una modificación puntual de aquel plan parcial de 1993?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Cuando responde que sí quiere decir que participó usted en los trámites de esa modificación puntual, en el expediente, o lo informó?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No, yo llevé todo el peso por parte del Gobierno, de los informes y de la tramitación.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ya. ¿Recuerda usted que en la documentación aportada para esta modificación puntual por la promotora de Castillo de Gorraiz, SA, en el mes de octubre de 1997 y posteriormente el texto refundido presentado en enero del 98, el primero que presentó, no se alteraba de ningún modo el uso previsto en el plan parcial del 93 para la parcela S.2.2?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *En el primer documento, en el que vino en el 97 y 98, entró en el 97, el 28 de octubre, pero se aportaron bastantes documentaciones posteriormente, unas por registro, otras en mano, etcétera, que obran en una memoria de todos los acontecimientos que hice en su momento. En el documento inicial que recibimos y que lo informé yo para aprobación inicial por parte de nuestro departamento, no constaba la parcela S.2.2 como otro uso que no fuera el escolar. De hecho, no se mencionaba.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *No se mencionaba, quedaba como estaba. ¿Y es cierto que la aprobación inicial a la que usted acaba de referirse, que se hizo por orden foral de la entonces Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, y que es de 4 de marzo del 98, es la orden foral número 196, en esta orden foral se aprobaba dar inicio a la modificación puntual instada, pero nada se disponía acerca de la parcela S.2.2?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Así es.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Esa orden foral también es la que sometió esta modificación puntual a información pública.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Creo que sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Es cierto que después de que estaba ya en información pública y creo que incluso el último día de dicha información pública, el día 4 de mayo del 98, la promotora Castillo de Gorraiz, SA, presentó en el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra un nuevo texto refundido en el que se mencionaba la*

parcela S.2.2 y se le atribuía el uso de vivienda –se le pretendía atribuir– unifamiliar adosada y de vivienda colectiva?

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *En la documentación escrita sí. No había documentación gráfica, que es una de las cosas que se había exigido en los requerimientos que hicimos.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ya. En dicho documento –escrito, por lo tanto, no gráfico– no se hace aparentemente ninguna mención de error, olvido o justificación de ningún estilo sobre el cambio de uso que gratuitamente y después de la aprobación inicial se pretende otorgar a esa parcela. ¿Es así?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Es así.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Es cierto también que por la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, la entonces Consejera, se dictó después, concretamente el 3 de julio, la segunda orden foral, la número 725, y que en esa orden foral, que es la segunda del trámite de esta modificación puntual, en primer lugar, se resuelven las alegaciones formuladas durante el período de exposición pública sin que ninguna de ellas afectase a la parcela S.2.2; segundo, se aprueba definitivamente la modificación puntual del plan parcial instada, que no hacía referencia a la S.2.2; y en tercer lugar, se vuelve o se empieza por exigir ya oficialmente la elaboración de un texto refundido de la modificación aprobada y que debía obtener el visto bueno del Ayuntamiento de Egüés? ¿Recuerda usted ese trámite, tiene algo que especificar?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Fue así, en efecto. Yo preparé un informe dentro de lo que permite la legalidad en relación con la aprobación definitiva, informe que no hablaba de la S.2.2 explícitamente porque no estaba la S.2.2 en el expediente, y se tomó la decisión desde la dirección general de la aprobación definitiva con los tres puntos que ha citado usted.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Bien. ¿Es cierto que el 30 de julio de 1998, siguiendo con el calendario hacia delante, la compañía Castillo de Gorraiz, SA, presentó un escrito en el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra en el que, entre otras cosas, la promotora Castillo de Gorraiz, SA, indicaba: primero, que la mercantil se había puesto en contacto con el Ayuntamiento del Valle de Egüés; que éste le había indicado que era preferible que el texto refundido fuera presentado primero y directamente en el Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra para su autorización; tercero, que posteriormente fuese remitido al ayuntamiento para el visto bueno después de recibir la autorización del departamento, con el fin, en cuarto lugar, de que el texto que aceptase el ayuntamiento hubiera sido previamente diligenciado o tramitado a través del departamento, y es cierto que a dicho escrito, a dicha iniciativa de julio del 98, se le adjuntaban tres ejemplares del texto refundido en el que se contenían las mismas propuestas de modificación del uso de la parcela S.2.2 reflejadas en el texto refundido anterior también de 4 de mayo del 98 al que antes nos hemos referido y que fue presentado el último día de la exposición pública o del sometimiento a información pública de la aprobación puntual? ¿Recuerda usted este tema? ¿Cómo lo recuerda?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *El 30 de julio no es el único día que entró documentación, entró documentación el 24 de julio del 98, entró el 28 y entró el 30. No me consta este vaivén, del ayuntamiento al departamento y del departamento al ayuntamiento, del texto refundido. Eso no lo recuerdo.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Eso está en el contenido del escrito ese...*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *¿En?*

SR. ZABALETA ZABALETA: *En el contenido del escrito de Castillo de Gorraiz. Le he preguntado por el contenido. Eso no lo recuerda.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No lo recuerdo. Yo me atenía a informar el llamado texto refundido, esa documentación. Lo demás no...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y sobre el contenido del texto refundido, ¿recuerda que nuevamente intentaron introducir esta modificación de uso?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Así es. Sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Y esa modificación de uso...?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Es decir, en el texto escrito venía nuevamente, en el artículo sesenta y tantos, entre los usos globales, enunciaba la parcela S.2.2, parcela o polígono S.2.2, que en el texto inicial no estuvo, en el primero.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Eso es, sí. Está claro. ¿Y usted informó sobre ese extremo otra vez?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Está por escrito informado, sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y supongo que el contenido de la información incidiría en negar la posibilidad de cambio que no había sido ni siquiera tramitada en la modificación puntual inicialmente.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Así es.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Es cierto que después, el 7 de septiembre de 1998, la entonces Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra dictó una nueva orden foral, la 900, del año 98, en la cual rectificaba en algunos apartados la orden foral 725, la primera, ordenaba la publicación de esa aprobación ya contenida en la orden 725 y requería a la promotora Castillo de Gorraiz la aprobación de un plano, creo que era el plano 24? ¿Es cierto que en dicha resolución, es decir, en la orden foral 998, no se autorizó en modo alguno la modificación de uso asignado a la parcela S.2.2 en el plan parcial del 93, que quedó, como había sido establecida, por lo tanto, en ese plan parcial del 93?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí. Es cierto lo que dice la orden foral 998. Yo no participé en esa orden foral pero lo que dice es cierto porque se puede leer.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Pero esa orden foral sí que fue redactada después de que usted hubiese informado el documento precedente.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Informado, no propuesto.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ya. ¿Es cierto que el día 23 de septiembre del 98 la compañía Castillo de Gorraiz, SA, presentó en el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra el plano que se le había requerido?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Es cierto, sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Y qué seguimiento hizo la compañía Castillo de Gorraiz, SA, a partir de ese momento sobre la tramitación y resolución del expediente? ¿Se entrevistaron con técnicos o funcionarios del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para tratar sobre el mismo? ¿Se entrevistaron con usted? ¿Tuvo usted contacto con ellos?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Esa documentación entró el 23 de septiembre. Una semana después hago yo mi informe correspondiente...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Sobre el plano.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sobre todo el documento que habían entregado. El plano es una cuestión nada más, una sola cuestión, pero había más. Hago un informe el 1 de octubre, una semana después, en aquel contexto. Me doy cuenta de varias irregularidades, particularmente la parcela S.2.2.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *En concreto, en ese informe de 1 de octubre de...*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Perdón, sigo respondiendo a la pregunta.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Sí, perdón.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sobre las acciones que pudiera hacer la promotora, conmigo no hicieron ninguna. Pasaban por delante de mi despacho y conmigo no querían estar. De hecho, no quería estar nadie. Y no sé más.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Bien. En ese informe concreto del 1 de octubre del 98, al que usted acaba de referirse, ¿es cierto, y para su ratificación le pregunto, que se contiene que "En la página 9 es incorrecto el uso de la vivienda unifamiliar adosada y vivienda colectiva en la unidad S.2.2. Este concepto no ha estado en el expediente" y respecto del cuadro de datos del plano presentado, que "No puede admitirse la modificación en S.2.2 de uso escolar, dotacional y residencial. Tal modificación, aparte de no estar justificada en el expediente, no fue aprobada inicialmente y no estuvo expuesta al público, por lo que debe mantenerse como exclusivo el uso escolar"?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Esos textos son míos del 1 de octubre del 98 y siguen siendo míos hoy.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ya. Cuando pasaban por delante de su despacho, sin entrar en su despacho, ¿hacia el despacho de quién se dirigían?, porque, claro, usted los veía pasar, simplemente.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Pues entraban en el departamento algunas mañanas, algunas tardes, no muchas, pero algunas veces yo vi pasar gente, sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Conoció usted que el 19 de enero de 1999 –ya pasamos del 98 al 99– la entonces Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra dictó la orden foral número 14, del 99, que complementa algunas de las disposiciones técnicas ordenadas mediante la órdenes forales de aprobación definitiva, las 725 y 999, de 3 de julio y de 7 de septiembre? ¿Es cierto que a pesar de no haberse publicado en el BON, en el Boletín Oficial de Navarra, esta orden, la 14, fue debidamente notificada y contestada, etcétera? ¿Le consta a usted la notificación? ¿Le consta a usted que esa orden, la 14/99, fuese dictada? ¿La conoce usted?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí. Y que fuera notificada al ayuntamiento y a Castillo de Gorraiz, creo que sí, y a los cinco alegantes.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Conoció usted que mediante dicha orden no se autorizaba en*

absoluto la modificación del uso de la parcela S.2.2 previsto en el plan parcial de 1993, quedando, por lo tanto, dicho uso tal y como había sido dispuesto al principio, en el 93, en concreto, y haciéndose referencia únicamente a otros polígonos objeto de la modificación puntual del 97?

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Así es, sí. Se recordaba también en aquella orden foral, creo recordar, una serie de errores que se habían cometido en superficies y en números de viviendas que se ajustaron entre las partes y que reconocimos que en efecto habían sido errores, porque se habían construido unas viviendas en algunos polígonos que no hacen al efecto de esta causa.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ya. ¿Es cierto que en dicha orden foral, la del 99, la 14/99, se le volvía a requerir, concretamente en su apartado dispositivo tercero, a la promotora de la modificación puntual que debía elaborarse un texto refundido de dicha modificación aprobada para su posterior obtención del visto bueno del Ayuntamiento del Valle de Egüés?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Es cierto que la compañía Castillo de Gorraiz, promotora del expediente de modificación del 97, no elaboró el texto refundido ordenado en esta resolución del 99, de 19 de enero del 99?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí. Elaboró tres textos refundidos y yo no admití ninguno de los tres.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ya, pero todos anteriores a esto.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí. En documentación entregada a mano entre los técnicos, creo que en una ocasión fue uno de los técnicos, en otra ocasión no sé si fue otra persona y en otra ocasión por registro. Entraron tres papeles pretendidos como texto refundido. No admitimos ninguno de los tres.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Recuerda usted que esos tres fueron, además, en el 98?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *En el 99.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y cuando dice usted que...*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Posteriormente a la Orden Foral 14/99.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Tres textos, tres papeles, ninguno de los cuales fue admitido.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Fueron informados los tres negativamente?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No. Fueron de palabra, vistos, leídos. Esto es lo mismo que la otra vez. No. Segunda vez y tercera vez. Esto en una relación no administrativa sino de entrar al despacho y decir: ya hemos corregido esto. No, esto no está corregido, y vuelta otra vez y vuelta otra vez, hasta la fecha que estamos comentando ahora de invierno del 99.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ya. Y cuando venían a entregar en mano estos textos que usted informaba verbalmente pero de forma negativa hasta tres veces, ¿a quién se los entregaban?, ¿con qué frecuencia vinieron en esas ocasiones?, porque esas visitas son curiosas, permítame la expresión.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *En poco tiempo. En el invierno del 99 fue en poco tiempo. Los tres textos en dos meses o así. Si la orden foral es de 19 de enero del 99, en ese invierno-Semana Santa-primavera. En ese tiempo fue.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Se los entregaban a usted personalmente? ¿Pasaban por registro o no pasaban?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No pasaban por registro, directamente a mí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Se los entregaban a usted personalmente?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Y quién se los entregaba?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Uno recuerdo muy bien que fue el arquitecto redactor de las modificaciones, las otras dos veces no recuerdo quién, o por algún correo o por algún enviado de la oficina de la promoción, no recuerdo bien.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Era el señor Gaztelu el arquitecto redactor?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Era el señor Gaztelu.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Vinieron alguna vez con tales textos el señor Cañas o el señor Iribarren?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *En ese tiempo de esto que llamamos texto refundido, no.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Estos textos refundidos posteriores al 19 de enero del 99 no.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No. Yo con el señor Iribarren me junté en otra ocasión, un año antes, cuando se estaba tramitando el documento inicial. En una ocasión recuerdo haber tenido una reunión con el documento pretendido inicialmente como texto refundido. Y en aquella*

ocasión lo presentó él y sí vino a mi despacho, pero después de entonces ya no.

SR. ZABALETA ZABALETA: *Bien. ¿Sabe usted que en la orden foral del 99, la 14/99, a la que nos estamos refiriendo, no se incluyó ninguna consideración sobre la parcela S.2.2 ni de cambio de uso ni de ninguna otra? La razón de la no inclusión, aunque es una orden foral, y usted simplemente hacía los informes técnicos previos a su procesamiento, era o tendría que ser en su opinión, le pido una opinión, no una constatación, tendría que ser que como no era objeto de modificación puntual no había ni por qué mencionarla.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No había ni por qué mencionarla pero se mencionó.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Ah, sí?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *En la parte final de esa orden foral 14/99 hay un texto que dice: se elaborará un texto refundido, tal, tal tal, del que no podrá formar parte la parcela S.2.2, etcétera. Ese texto lo redacté yo y está escrito en la 14/99.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Sí, tiene razón. "En la página 9 es incorrecto el uso de la vivienda unifamiliar adosada y vivienda colectiva en la S.2.2. Este concepto no ha estado en el expediente y no puede admitirse la modificación en S.2.2 de uso escolar, dotacional residencial. Tal modificación..." ¿Esto hace referencia y se reprodujo su informe anterior, al que antes hemos hecho mención?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *O sea que quedó incorporada al texto de la orden foral expresamente la denegación de modificación de uso de la S.2.2. Es así, ¿verdad?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Así es, sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Perdone que le haga la pregunta de si es así, porque aunque usted asienta, luego tiene que quedar grabado. Es por esa razón.*

Durante el período comprendido entre el mes de enero del 99 y enero de 2002, es decir, los años 99, 2001 y 2002, ¿tuvo usted conocimiento de que habían resultado fallidos los intentos de la mercantil Castillo de Gorraiz de vender dicha parcela S.2.2 para edificación en la misma de centros escolares o no tuvo ningún conocimiento de estos intentos de operaciones por otro lado mercantiles aunque fuesen para usos escolares? ¿Le hicieron a usted alguna consulta, en suma?

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Consulta, ninguna. Información directa, ninguna. Información de terceras fuentes tampoco. En ese tiempo yo estaba al margen de este asunto, no sabía lo que estaba pasando.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Usted tuvo alguna relación directa con el señor Galipienzo, el alcalde del Ayuntamiento del Valle de Egüés entonces? ¿Le sugirió, le presionó, le solicitó o de alguna manera le indicó que era preciso modificar el uso de la S.2.2 o no tuvo contacto?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No. Yo tuve, primero, varias relaciones con el alcalde Galipienzo por razón de que se estaba haciendo en ese tiempo el plan municipal y había reuniones, y con el anterior alcalde, Senosiáin, también. Yo tenía bastantes asuntos, como con todos los ayuntamientos, con el Ayuntamiento del Valle de Egüés, con temas generales. Pero directamente Galipienzo a mí no me presiona en ningún momento para que esa parcela fuera escolar, perdón, otra cosa...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Fuera otra cosa diferente a escolar.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Vamos a ver, entre el 99, cuando se dicta la orden 14/99, y hasta enero de 2003, ¿qué relaciones tiene usted entonces con dicho expediente? Es decir, además de estos informes verbales de rechazar los tres intentos de modificación de los textos refundidos en los que en realidad de lo que trataban es de meter de matute la modificación, porque no se puede calificar de otra manera, entonces, al margen de esas tres digámoslo así informaciones verbales, ¿tiene usted alguna otra relación durante estos años?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sobre este asunto concreto de la parcela S.2.2 no. Cuando rechacé el tercer presunto texto refundido, aburrido de marear la perdiz, porque ya estaba realmente mareada la perdiz, lo comuniqué a mis superiores y les dije: bueno, esto así está, yo ya no puedo seguir diciendo por cuarta, por quinta, por sexta vez, no pertenece a mi escalón pronunciarme en esta materia, tendrá que ser ya a otro nivel –dirección, secretaría técnica, dirección general– quien opere. Y yo ya me desvinculé del asunto. Y en ese tiempo seguí con la relación con el ayuntamiento normal de la redacción de un planeamiento, de consultas de un tipo u otro pero ajenos a esta historia.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Usted se desvincula del asunto por esa especie de atosigamiento al que había sido sometido, ya lo había respondido por tres veces, consideraba que eran suficientes las respuestas y eran claras y, sin embargo, este expediente de modificación puntual nunca se acabó, desde un punto de vista administrativo, de manera definitiva, siempre quedó, desde el 97 hasta el 2003, y hasta siempre, de alguna manera pendiente de una finalización defi-*

nitiva. ¿Usted conocía esta situación? ¿La advirtió en alguna ocasión?

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí, claro que la conocía. De hecho, hice tres informes al Ayuntamiento del Valle de Egüés, los tengo aquí, hacia el 2000, 2002, 2003, indicándole al ayuntamiento la conveniencia de aclarar todo el expediente de Gorraiz, no solamente esta parcela, sino todo el expediente a nivel de cartografía, a nivel de la variante que separa Olaz de Gorraiz, a nivel de las zonas verdes, a nivel de construcciones que se habían hecho con estudios de detalle que variaban las ordenaciones del plan parcial, viales que se habían modificado, régimen de la propiedad derivada del proyecto de compensación... Había unas cuantas cosas que había que aclarar. Por tres veces informé al ayuntamiento con conocimiento de la dirección de mi servicio, y hasta hoy. Le dimos la cartografía, con parcelarios, con topografía, con fotografía aérea actualizada por Tracasa, y hasta hoy.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Puede usted indicarnos, por favor, de qué fechas son? Se lo pido porque en este espacio de tiempo, de enero del 99 a enero de 2003, realmente, la situación de este expediente no vamos a decir que es irregular en términos absolutos pero sí es, por lo menos, una situación en la que no se acaba. Por lo tanto, de esos tres expedientes de comunicación expresa por parte de usted como alto técnico al Ayuntamiento de Egüés nos interesaría conocer la fecha y usted ya se ha referido al contenido de ellos.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Al Ayuntamiento de Egüés no directamente, primero a mi director de servicio y luego al ayuntamiento. Uno es del 1 de octubre de 2002, otro es del 16 de enero de 2002 y otro es de 22 de junio de 2001.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y, por lo tanto, los técnicos del Ayuntamiento de Egüés y los responsables políticos del Ayuntamiento de Egüés estaban repetida y clarísimamente advertidos por usted de palabra y por escrito, de palabra al rechazar los tres textos refundidos y por escrito con estos informes que dice usted, de cuál era en exclusiva el destino de la parcela S.2.2.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí, absolutamente.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Sin que hubiera posibilidad de duda.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Ninguna. De hecho, uno de esos informes lo explicamos en la mesa del director de mi servicio con alguien del ayuntamiento, no recuerdo las personas pero dos o tres personas del ayuntamiento, sobre la necesidad de actualizar, independientemente de la parcela S.2.2, toda la historia, todo el planeamiento urbanístico derivado del plan parcial inicial de Gorraiz que después se refundió en el plan municipal vigente desde el año 2000, que también es otra de las cuestiones que decía yo en mi informe, ya no es suelo urbanizable, es suelo urbano y, además, está urbanizado y, además, está edificado. Todo esto había que refundirlo en un expediente para que supiera cualquier propietario y cualquier promotor cuáles eran las reglas del juego.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y la situación en la que se encontraba. Sin embargo, usted acaba de reconocer que en Egüés se construyeron edificaciones cambiando el planeamiento, creo que lo ha dicho así, mediante estudios de detalle.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Lo cual, si se hace bien, es perfectamente legal.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Y cuál es la forma de hacer bien mediante un estudio de detalle que tiene como objetivos las delineaciones y el encuadramiento dentro de lo que está planeado?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Un estudio de detalle puede modificar el aprovechamiento privado de cualquier ordenación...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Pero no aumentarlo.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No aumentarlo, puede modificarlo, y no puede reducir el espacio público, por hablar en términos sencillos.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Delineación.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí. Es decir, se pueden hacer mil viviendas, se pueden hacer cuatrocientas naves de 5.000 metros, pues cuatrocientas naves de 5.000 metros, en lugar de ponerlas así, se ponen así, o se ponen así, pero no se amplían ni se modifican esas cuestiones u otras que pueda haber establecido el planeamiento municipal, que puede haber dicho que no se pase de tres alturas, por ejemplo, no cabría decir que este aprovechamiento, vean ustedes la carpeta, es una carpeta, puesto así cumple, puesto así cumple, puesto así a lo mejor no cumple. Con esas reglas se pueden hacer estudios de detalle y con esas reglas se hicieron algunos estudios de detalle en Gorraiz.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Pero el señor Galipienzo dijo en esta misma sesión que se concedieron licencias, hasta trescientas licencias dijo, con base en el texto refundido de 4 de mayo del 98, que era una de las propuestas de texto refundido nunca aprobada para la modificación puntual promovida en el 97.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No me consta, y cuatrocientas licencias en este tiempo...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Trescientas.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Trescientas y doscientas es imposible. Será una licencia de 48 viviendas y otra de 150 viviendas, pero trescientas licencias con base en esa modificación es imposible.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Conforme al procedimiento administrativo, incluso a las prácticas habituales, ¿por qué no se terminó este expediente iniciado en el 97, que sigue sin terminarse nunca, salvo su inclusión en el plan municipal, y por qué se mantuvo en esta situación de impasse durante estos años? ¿Puede usted tener noticia de eso o se remite a los tres informes que ha dicho antes?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Me remito a ésos. Y no sé qué más pudo pasar para que no se moviera alguien, el ayuntamiento, nosotros o alguien.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *En virtud de sus conocimientos técnicos, de su experiencia profesional, si resultase que un documento administrativo contractual privado se hubiera efectuado en referencia al uso previsto para la parcela S.2.2 del plan parcial de 1993 añadiendo al uso escolar el uso dotacional privado, ¿usted qué hubiera entendido?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Hubiera exigido precisión en el concepto dotacional privado, porque en mi opinión es irrenunciable el desarrollo de los reglamentos del año 78 vigentes cuando se aprobó el plan parcial, reglamento de planeamiento y reglamento de gestión, es irrenunciable la parcela escolar como tal. El texto que viene en el reglamento de planeamiento y en el reglamento de gestión, no recuerdo exactamente, pero no es dotacional, en todo caso será escolar cultural, creo recordar, pero parece evidente que una comunidad de en principio más viviendas pero actualmente de 1.353, que es lo que dice el plan parcial, necesita una escuela.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Aparentemente sí.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Aparentemente y aunque todos sepamos que los vecinos de Gorraiz probablemente lleven o llevan a sus hijos a otros lugares, pero eso es irrenunciable, como es irrenunciable el 10 por ciento de zonas verdes, o el 11 o el 12, etcétera.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Es decir, habría de entenderse como uso escolar, aunque fuese privado. Uso escolar privado, uso escolar público, pero en ese sentido, y cultural.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *En mi opinión, uso escolar público.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ya. Uso escolar público.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *En mi opinión, uso escolar público, sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y, por supuesto, eso no daba cobertura, no daba posibilidad de utilización para geriátrico.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No, no es lo mismo.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Sin embargo, en un registro público, como es el de la propiedad de Aoiz, consta inscrita la venta de la parcela S.2.2 por parte de la mercantil Construcciones Juan Bautista Flores, SA, a la compañía Salud Laboral 3000, SA –luego pasó a otras manos–, en fecha de 4 de octubre de 2002, señalándose que la misma estaba destinada a usos escolares, "hoy también dotacional". Respecto a este concepto de "hoy también dotacional", que es el que dio la excusa a Construcciones Juan Baustista Flores, SA, para esa venta, ¿existió alguna resolución con anterioridad a esta fecha, 4 de octubre de 2002, que de alguna manera autorizase esa modificación?, ¿le consta a usted alguna intervención de la Administración para que se pudiera afirmar en una escritura pública por la representante de Juan Bautista Flores en ese caso "hoy también dotacional"?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No me consta, creo que no.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Es cierto que en el mes de enero de 2003, después de este trienio, digámoslo así, en el que de alguna manera sigue sin acabarse el expediente, en enero de 2003, desde el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra se remitió al Ayuntamiento de Egüés un texto refundido de modificación del plan parcial del 93? ¿Ustedes se lo remitieron al ayuntamiento?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Hubo una reunión en enero, el 21 de enero de 2003, entre el departamento –director general, director de servicio, el jefe de la sección de régimen jurídico y yo– con el alcalde y el asesor jurídico del ayuntamiento. 21 de enero de 2003. En esa sesión se habla de muchas cosas, entre otras de esto, y se resuelve, al final, que se haga por nuestra parte un texto refundido ya definitivo, y que el ayuntamiento lo mirará y en el plazo de un mes dirá si le parece bien o mal, y nos lo devolverá para que ya procedamos a la aprobación definitiva. Ese texto refundido lo hice yo otra vez, igual que los anteriores.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ya. ¿Y de quién partió la iniciativa de esa reunión de creo que usted ha dicho de 21 de enero de 2003 que luego dio origen a ese texto refundido? Porque el señor Zarraluqui nos dijo ayer que él se enteró de este*

tema con posterioridad. ¿Partió del ayuntamiento?, ¿partió de usted?, ¿de quién partió?

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No sé de quién partió pero estaba en el ambiente que había que resolver esto de alguna manera, no sé si por ser final de legislatura, porque habría habido otras conversaciones, no lo sé. Yo fui invitado a esa reunión y en esa reunión se planteó esto como: bueno, basta ya, vamos a hacer nosotros un texto refundido y lo vais a ver vosotros en el ayuntamiento, nos lo devolvéis en el plazo de un mes. No recuerdo qué motivo pudo haber especial, porque el mismo motivo se podía haber planteado un año antes, dos años antes o tres años antes, pero se planteó en estos términos.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Motivo había, y es que tres meses antes esa parcela había sido vendida por Construcciones Juan Bautista Flores a Salud Laboral 3000 y media hora o tres cuartos de hora después Salud Laboral la vende a Apartamentos Gorraiz, SL. El dueño en ese momento de esa parcela, enero de 2003, era ya Apartamentos Gorraiz, SL, yo le preguntó: ¿ustedes en esa reunión fueron informados de toda esta actividad mercantil con respecto a esa parcela: Juan Bautista Flores, Salud Laboral 3000, Apartamentos Gorraiz, SL? ¿Fueron informados de algo?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No, ni fuimos informados ni apareció en ese momento ninguna información relativa a eso. Yo, al menos, lo desconocía del todo.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y en esa reunión, ¿estas empresas tampoco estuvieron representadas, sino sólo el Ayuntamiento del Valle de Egüés?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sólo el alcalde de Egüés y el asesor jurídico.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Señores Galipienzo y Marco.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Así es.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *En dicho documento de texto refundido que usted dice que incluso redactó, que fue remitido al Ayuntamiento del Valle de Egüés en el mes de enero de 2003, naturalmente, no aparecen los usos ni de vivienda unifamiliar adosada ni de vivienda colectiva que en los borradores de la iniciativa anterior habían sido introducidos y naturalmente se mantienen los usos que provenían desde el 93.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí, con algunas correcciones menores, algunas que quiso el ayuntamiento y de menor importancia. No solamente, digamos, en ese texto refundido modificábamos el proyecto de texto refundido que presentaba la promotora a través del ayuntamiento o el ayuntamiento a través de la promotora, sino otros asuntos menores.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *En esta reunión del 21 de enero del 93, que dio lugar luego a la redacción de ese...*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *De 2003.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *De 2003. Gracias por la corrección. Efectivamente. ... que dio lugar luego a la redacción del texto refundido redactado por usted y remitido el 30 de enero de 2003, ¿no se echó en falta a la empresa que había sido en realidad la promotora de la modificación puntual, que era Castillo de Gorraiz, luego subsumida en Juan Bautista Flores, SA?, ¿no le llamaron a esa entidad promotora de la modificación?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No lo sé porque yo no convoqué esa reunión.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Pero no estuvo.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No había nadie representando a estas partes.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *La entidad promotora de esa modificación puntual ya había dejado de ser en esa fecha, en la realidad, ya había dejado de ser propietaria del solar, pero eso ustedes no lo sabían tampoco.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *En ese tiempo no lo sabíamos.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Mucho menos, naturalmente –aunque no haría falta casi ni preguntar pero se lo debo preguntar para su constancia–, el señor Galipienzo les manifestó que le constaba que esa parcela había sido vendida y que él había intervenido como intermediario en la venta de esa parcela.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Eso no se mencionó al menos cuando estaba yo delante.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Sin embargo, los documentos lo indican así. Evidentemente, no mencionarlo fue una cosa que tuvo que ser intencionadamente efectuada, no pudo ser de otra manera, porque ustedes no tenían ningún conocimiento de ese tema.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No teníamos ningún conocimiento. Bueno, yo hablo por mí, yo no tenía ningún conocimiento.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Sí, y así se lo pregunto, evidentemente. Una vez que se remite el texto refundido el 30 de enero de 2003 al Ayuntamiento del Valle de Egüés, ¿cómo reaccionó dicho ayuntamiento?, ¿existió alguna llamada, alguna reunión durante los meses de enero y febrero de 2003 entre representantes del Ayuntamiento del*

Valle de Egüés y del Gobierno de Navarra para aclarar el contenido o las decisiones que se proponían en ese texto refundido que habría de ser tramitado?

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No conozco si hubo alguna relación entre ayuntamiento, entre promotora, una u otro, con el director de servicio, con el director general, en general con nuestro departamento. Yo sí recuerdo haber hecho alguna llamada telefónica porque me relacionaba bastante con los técnicos municipales, con éstos sí, en este tiempo de más o menos un mes que habíamos concedido al ayuntamiento para que opinara sobre este texto refundido que nosotros considerábamos que es el bueno.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Usted ha dicho, perdone que le subraye, que para que opinara a este respecto le concedieron al ayuntamiento un mes desde su envío, habrá que computar en el 30 de enero de 2003, es decir, que en febrero el ayuntamiento les tendría que decir algo de lo que opinaba del contenido, más o menos, ¿no?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí. Como ésta era una relación digamos de diplomacia, de que el ayuntamiento opinara sobre eso, de buena relación, como la perdiz estaba muy mareada ya, yo puse la fecha de 24 de marzo, que era lunes, el 23 cumplía sesenta años, bueno, 60 tengo ahora, entonces eran 58, por poner una fecha que significara algo, y nada más. No teníamos por qué haber puesto ninguna fecha, pero como yo estaba ya muy cansado de toda esta cuestión, puse eso y el director general y el director de servicio sonrieron todos y, pues muy bien, pues para ese día ya responderán.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ya. En esa reunión de 21 de enero de 2003 estuvo presente, según usted dice, el señor Marco, ¿pero no estuvo presente la señora Alás, la arquitecto de Gorraiz?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Me puedo equivocar, pero creo que no.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Le comentó el señor Marco algo acerca de una consulta autodenominada vinculante del año 2002 a la que luego nos referiremos también?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *¿Consulta vinculante sobre qué asunto?*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Sobre el uso de la parcela S.2.2. Consulta autodenominada vinculante. ¿No conoce usted este tema?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Siga la pregunta, porque no caigo.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *El Ayuntamiento de Egüés recibió en el 2002, en fecha que ahora no tengo delante, en junio de 2002, una solicitud de respuesta sobre los usos de la parcela S.2.2. Esa solicitud se autotitulaba consulta vinculante y fue respondida por el alcalde de Egüés según informe que le había emitido la arquitecto señora Alás sobre los diferentes usos, entre comillas, no sólo escolares, que podría tener esa parcela. Esa consulta fue utilizada luego para la compraventa, etcétera, pero lo que yo le pregunto es: ¿se mencionó este tema acerca de lo que yo le estoy preguntando en la reunión del 2003, de 21 de enero de 2003?, ¿o usted tuvo alguna vez conocimiento de la existencia de esta actuación administrativa del Ayuntamiento de Egüés?, aparte de que no pueden existir consultas vinculantes en urbanismo.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Si la promoción hizo una consulta, vinculante o no vinculante, al ayuntamiento, nosotros no tuvimos conocimiento o yo al menos no tuve conocimiento documentado sobre ella, ni siquiera de palabra. En esa reunión a la que he aludido de enero de 2003 siempre se habló en términos de que los técnicos del ayuntamiento decían una cosa y nosotros, yo, decía otra. En esos términos pudo haber entendido el ayuntamiento o explicado el alcalde que ya tenían ese documento escrito por sus técnicos de que esta parcela era algo más que escolar.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Pero no se lo pusieron encima de la mesa ese documento?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No, no. En todo caso, se habló de pasada en términos generales, no en términos concretos. Yo ese informe todavía no lo he visto.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ya. El entonces Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, señor Zarraluqui, remitió el 10 de marzo de 2003 al alcalde del Ayuntamiento de Egüés una comunicación. ¿Usted conoce esa comunicación?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *En esa comunicación le indicaba que se había enterado por la prensa del domingo 2 de marzo de 2003 de la previsión de construcción de un apartotel en la parcela S.2.2. Le comunicaba también que el uso de esa parcela S.2.2 era exclusivamente escolar y que en la misma no eran admisibles otros usos dotacionales o residenciales y le comunicaba también, en tercer lugar, que la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra daría por correcto el día 24 de marzo de 2003 el texto refundido que le había remitido el día 30 de enero de 2003 y lo diligenciaría en consecuencia. ¿Usted conoció también esta noticia de prensa del apartotel en la prensa de este domingo de 2 de marzo de 2003? ¿Cómo se enteró usted de esto y qué conoce usted de esta comunicación?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Yo me enteré por la prensa de eso. Me llevé una sor-*

presa, porque no pensaba que nadie hubiera sido capaz de llegar a tanto. Preparé el borrador de esa comunicación, que lo redacté yo, lo firmó Luis Zarraluqui, con alguna redacción un poco más de su cargo, digamos, de diplomacia, porque la mía era quizás demasiado brava, y se envió al ayuntamiento diciendo las cosas claras como acaba de decir usted.

SR. ZABALETA ZABALETA: *Por lo que se deduce por lo que hay encima de la mesa de esta Comisión, ustedes en este momento estaban siendo no sólo engañados, ya que se les estaba privando de información, no les dijeron que la parcela había sido vendida, no les dijeron lo de la consulta vinculante –entre comillas siempre lo de vinculante– que había evacuado el ayuntamiento en el 2002, por supuesto no les dijeron la intervención del señor Galipienzo como agente inmobiliario en la intermediación de esa compraventa, etcétera, pero es que, además, ustedes les remiten un texto refundido en enero de 2003, quedan para hacer una reunión el 24 de marzo de 2003 y se enteran el 2 de marzo de que se había pedido la licencia de un apartotel y tampoco les habían comunicado a ustedes que esa licencia había sido solicitada.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Así es.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Y dice usted aún que la nota que había redactado era demasiado brava?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Yo suelo redactar a veces, cuando ya las cosas llegan a un cierto nivel, en un castellano de Quevedo, digamos, y los cargos públicos deben redactar en otros términos más diplomáticos.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Bien.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Creo que queda mejor la dirección que hizo el director general que la que hice yo.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Entendido. Era una pregunta simplemente por matizar las cuestiones y por matizar desde un punto de vista de valoración de la comunicación. Gracias.*

Cuando se remite esta comunicación el 10 de marzo de 2003, ¿tiene alguna reacción el ayuntamiento?, ¿le consta a usted?, ¿hay alguna reacción de los técnicos o alguna reunión? ¿Qué sabe usted de la reacción con respecto a esta comunicación?

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Directamente nada. Lo único que sabemos es la respuesta que vino con una instancia presentada por el alcalde y un informe de tres o cuatro páginas firmado por los dos técnicos, jurídico y arquitecta.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Señores Marco y señora Alás.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí. Desde la comunicación nuestra, desde la remisión que hice yo al ayuntamiento del texto refundido que entendíamos nosotros, yo ya no tuve más relación con ellos sobre este asunto en concreto. A lo mejor hablamos de una convocatoria de una plaza de arquitecto o de otras cuestiones, pero yo en este asunto preferí no meterme y que opinaran ellos libremente si les parecía ese texto refundido o no, hasta que llegó esta comunicación del alcalde con este informe de los dos técnicos.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Esa comunicación, si no estoy mal informado, fue de 4 de abril. ¿Recuerda usted la fecha, si la tiene ahí y la puede consultar?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *8 de... Perdón.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Es una comunicación del señor Galipienzo datada...*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *8 de abril.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y ustedes el 24 de marzo de 2003, en el que habían quedado para esta reunión, ¿la celebraron o no se produjo esta reunión?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Yo en mis notas tengo apuntado que es de 26 de marzo de 2003.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Y esa reunión se produjo?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Yo creo que sí. Reunión departamento-Ayuntamiento de Egüés sobre Gorraiz.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Estuvo usted en esa reunión?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *En esta ya no me suena. Si no, lo habría tenido apuntado en mi guión y en mis notas. Yo en ésta no recuerdo haber estado.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Usted no recuerda haber estado ni tiene constancia de que se produjera.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *De que se produjera sí. Si lo tengo aquí mencionado es que lo he acreditado. Hubo una reunión el 26 de marzo de 2003, recordemos que habíamos puesto una fecha de 24 de marzo de 2003, que era lunes y esto sería un miércoles.*

Yo no recuerdo si estuve pero a lo mejor estuve. No lo recuerdo de memoria. Sinceramente, no lo recuerdo ahora.

SR. ZABALETA ZABALETA: *De todos modos, le voy a hacer una pregunta, si usted puede contestarla, de por qué, si en la comunicación de 10 de marzo de 2003 ya se les advertía de que si no se llegaba a un acuerdo y vistas todas estas noticias que ya estaban en la prensa del apartotel, etcétera, se diligenciaría el texto refundido enviado el 30 de enero de 2003, que eso era una especie de advertencia, casi una conminación al ayuntamiento diciéndole: si no actúan conforme es debido –estoy interpretando, ¿eh?– aprobaremos el texto refundido. Sin embargo, ese texto refundido no fue aprobado, ¿por qué no fue aprobado ese texto refundido? Es que lo cierto es que después de que usted nos ha explicado y nos parece, además, una reacción lógica y correcta la de que su respuesta era brava, repito la palabra dicha por usted, sin embargo, luego no se cumple lo que de alguna manera se había, entre comillas, advertido al ayuntamiento, que era: vamos a aprobar este texto refundido de una vez. Ya llevaban tres años haciendo florituras de uno y otro lado.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Cinco años.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Desde el 97, efectivamente, o los que fueran. En cualquier caso, ¿por qué no se aprobó este texto refundido? ¿Sabe usted eso?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No. No sé por qué no. Supongo, esto es una suposición, que se quiso responder ya en un contexto no sé si de elecciones o de otro tipo o, desde luego, yo no estaba ya en el asunto porque ya había dicho todo lo que tenía que decir y era más una interpretación jurídica del texto refundido que planteábamos nosotros y la respuesta más jurídica que planteaba el ayuntamiento negándolo. Entonces, o bien la secretaría técnica o bien la dirección del servicio o bien la dirección general tendrían que opinar lo que fuera. Yo ya no sé por que motivo no hicimos la aprobación del texto refundido y la publicación de la orden. Todo esto lo ignoro.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ya. Usted ha dicho que tuvo algunas reuniones en las que también estuvo presente la técnico del Ayuntamiento de Egüés señora Alás Brun, y nos ha dicho también que no tuvo conocimiento y que incluso no lo ha tenido hasta ahora tampoco de la respuesta a la consulta, entre comillas, vinculante que se le efectuó al ayuntamiento en junio de 2002. En esta especie de discrepancia que les decían por ejemplo en la reunión del 21 de enero de 2003, etcétera, que había una discrepancia entre técnicos, en el marco de la constatación de estas discrepancias, ¿tuvo usted en concreto con la señora Alás Brun algún debate o le hizo ella alguna consulta o simplemente algún comentario sobre el uso de la parcela S.2.2, o nunca ningún comentario ni ninguna consulta?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Recuerdo un comentario que me sorprendió en una ocasión por teléfono, porque, como digo, con Egüés tenemos muchos asuntos y yo hablaba bastante regularmente con Nuria y también con Jesús Marco. En una ocasión Nuria me dijo: al parecer, manejamos tres textos refundidos, uno el departamento, otro la promotora, otro el ayuntamiento. No me dijo cuáles eran las diferencias, pero yo dije: pues vaya, hombre.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿De eso era consciente la señora Alás Brun, entonces?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *La señora Alás, no sé en qué fecha fue, pero fue por navidades quizás de 2002-2003, por esas fechas, en una conversación telefónica me dijo esto, que no había dos textos refundidos, que había tres, que la promotora tenía otros datos y manejaba otras cosas. Yo dije: bueno, pues paciencia.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Bien. En la reunión de 21 de enero de 2003, en la que ustedes quedaron, entre comillas, acordaron que serían ustedes, los del departamento, quienes redactarían, como de hecho luego redactaron, este texto refundido, ¿se llegó también a la concreción del contenido con el que se redactaría ese texto refundido –el cuarto, ¿verdad?– en esta situación, o simplemente el acuerdo fue: redacten ustedes que ya veremos luego nosotros? ¿Hubo alguna instrucción al respecto?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No. Lo que se dijo, aunque todos sabíamos cuál era la discrepancia, todos sabíamos la opinión de cada cual, se dijo que se elaboraría un texto refundido, que me encargara yo, me encargué yo, y todos sabíamos cuál era el punto de conflicto, particularmente la parcela S.2.2. Las cosas menores no tenían mayor importancia, de hecho, era básicamente la parcela S.2.2, pero no hubo ninguna instrucción ni por la alcaldía, por un lado, ni por el director general, director del servicio, por otro lado, ninguna instrucción de enfocar de una forma u otra el texto refundido.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Bien. Y después de que existe esa reunión se hace el texto refundido de 30 de enero, la carta de 10 de marzo, y el 4 de abril efectúan Nuria Alás Brun y Jesús Marco del Rincón el informe en el que siguen manteniendo, por lo tanto, en contra del plan parcial del 93, de la aprobación inicial de la modificación puntual del 97, después de habérsele rechazado a la promotora de esta modificación tres textos refundidos, después de que existe este texto refundido del 30 de... y después de que le dice a usted la señora Alás que hay tres textos refundidos antes del de 30*

de enero de 2003, después de todo esto, que parece casi un trabalenguas, ellos redactan un informe diciendo que en la S.2.2 están permitidos los usos de vivienda unifamiliar adosada y vivienda colectiva, y esto está fechado el 4 de abril de 2003. ¿Cómo conoció usted ese informe?, ¿tuvo conocimiento de él?, ¿cómo conocieron en el departamento del Gobierno de Navarra?, ¿lo leyó usted?

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí. A mí me vino no sé si directamente de registro o por parte de mi director, yo lo leí, vi el contenido que tenía, sonreí una vez más y se lo pasé al director más o menos manifestando: esto ya no es cosa mía, ya sabéis todos lo que pensamos, lo que pienso yo realmente sobre todas estas cuestiones, es cuestión del servicio, de la secretaría técnica o de la dirección general, quien tenga que opinar lo que sea, repito por tercera vez, no vamos a marear la perdiz más. No tenía sentido que yo hiciera ningún informe sobre un contrainforme a una... De hecho, desde ese momento, cuando, digamos, yo opiné al director de servicio de ese momento, desde ese momento yo me quedé fuera del asunto.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Bien. En un técnico, aunque sea un alto técnico del Gobierno de Navarra, que la reacción sea de una sonrisa, naturalmente, una sonrisa de estupefacción, supongo, pero que sea de una sonrisa y que incluso se aparte del asunto es comprensible, pero lo que no entiendo que sea comprensible es que no se hiciera nada en el departamento, porque en el departamento se siguió, de alguna manera, sin pegar el golpe en la mesa. En realidad, no se llegó a aprobar el texto refundido que ustedes mismos habían elaborado, que habían dicho que lo iban a aprobar el 24 de marzo, después reciben esta contestación el 4 de abril por los mismos técnicos que les habían ocultado la consulta vinculante, la petición de licencia, que les habían ocultado también hasta ese reconocimiento telefónico que manejaban hasta tres textos refundidos, que ustedes les habían contestado tantas veces de palabra, y ustedes no pegan el puñetazo en la mesa. Usted es un técnico, yo le estoy haciendo un comentario en voz alta, y usted se aparta del asunto, ¿qué se hizo en el departamento que usted sepa en ese momento?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Yo como arquitecto ya había dicho en cantidad de informes mi opinión sobre el asunto, esto ya había que resolverlo en otra instancia, como comprenderá usted y cualquiera. Y supongo que probablemente, como se trataba de una iniciativa privada, no una iniciativa pública, que hubiera sido más tenida en consideración, quizá la dirección general entendió que no se trataría de hacer el favor a ninguna iniciativa privada que, de hecho, con esa modificación no hacía mejor urbanismo en Gorraiz, todo lo contrario, esto no es una operación de urbanismo, no es una operación de sociología urbana, ésta es una operación de otra naturaleza, no es urbanismo esto. Probablemente entendió que era competencia de los promotores presentar un texto refundido. Se lo hemos dicho en todos los idiomas y habría decidido por alguna razón no seguir haciendo la publicación de la orden foral correspondiente sobre este texto refundido, no lo sé, porque esta decisión a mí me desborda.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *A usted le voy a replicar en un aspecto, esto era una iniciativa privada al principio, en el 97, pero la promotora de la modificación, entonces Castillo de Gorraiz, luego subrogada y subsumida en Juan Bautista Flores, SA, ya no era ni la propietaria, había dejado de actuar, usted mismo nos ha comentado que la reunión del 21 de enero fue entre técnicos del ayuntamiento y del departamento, ya no estaban los intereses privados sobre la mesa, estaban debajo de la mesa, actuaba el señor Galipienzo, evidentemente, tal como él mismo lo ha reconocido, como persona que había intermediado en la compraventa, pero no era completamente privado, entonces, la pregunta que le insisto es nuevamente por qué el departamento no aprobó de una vez por todas el texto refundido que diera fin a la aprobación de la modificación puntual iniciada en el 97 cuando todo esto estaba en eclosión, cuanto todo esto estaba, de alguna manera, apareciendo en la prensa y ustedes se enteraban por la prensa de estas cosas.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí, pues dos cuestiones. Bueno, por qué no lo aprobó el departamento yo no le puedo responder porque no soy departamento, no soy director general, no lo he sido; no soy servicio, no soy director de servicio que toma estas decisiones; mi secretaría técnica..., y mi formación no es jurídica, en esos tiempos había que resolver eso ya de manera jurídica o política si acaso. Por otro lado, sobre la promoción del expediente como pública o privada, insisto, todos los documentos, incluso ese último texto refundido, estaban suscritos por la promoción y los presentaba la promotora, yo no sé si era Flores o si era Castillo de Gorraiz o si era quien fuera, no lo sabíamos, pero toda la documentación venía siempre del mismo origen, en representación de Castillo de Gorraiz. El ayuntamiento ni siquiera diligenció, que es otra de las cosas que le exigíamos, que le exigía en la documentación de la aprobación inicial y en el texto refundido, etcétera, una acreditación documental, una diligenciación de esa documentación, un visto bueno de estar de acuerdo con aquello que presentaba Castillo de Gorraiz, ¿se entiende? Es decir, el ayuntamiento no es que hubiera asumido como tal o documentalmente esa documentación, ¡qué va! En todo caso, además, se hizo una alegación en su momento, que*

se incorporó casi toda tal cual sin problema, de pequeñas cosas, de ordenanzas y de historias, pero en ningún momento ni siquiera acuñó la documentación como haciéndola suya, siempre se entendió esto como una promoción privada, en el departamento siempre lo entendimos como una promoción privada aunque se reunían sobre todo los directivos del departamento con el ayuntamiento supongo que más que con la promotora. Esto ya no lo sé porque en varias reuniones que hubo yo no estuve, ni con unos ni con otros.

SR. ZABALETA ZABALETA: *Con posterioridad, para ir terminando por mi parte, a este informe del señor Marco y de la señora Alás de 4 de abril de 2003, ¿ustedes hicieron alguna reunión en el departamento, reunión de técnicos, para estudiar la situación?, ¿hicieron algún informe técnico o analizaron la cuestión y pusieron en común los conocimientos de uno y otro? En concreto, ¿conocían en ese momento ustedes la existencia de la solicitud de licencia para el apartotel? Estoy hablando de abril de 2004, la licencia se concedería en junio, pero ¿conocían ustedes esa situación? ¿La analizaron, o usted simplemente se apartó del tema de alguna manera diciendo ya he hecho todo lo que tenía que hacer, hagan ustedes lo que deban hacer? ¿Qué sabe usted de esto?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Yo recuerdo alguna reunión informal en el despacho del director diciendo esto precisamente: bueno, yo ya he terminado con este asunto, que decida Bruselas, a mí ya me supera todo este asunto. Pero así se quedó, por parte de la dirección se entendió que, en efecto, estaba todo dicho, tendría que ser entonces la secretaría técnica la que dijera lo que fuera en última instancia o la dirección general. Eso en cuanto a la finalización por mi parte al menos de la intervención en este asunto. En cuanto a la licencia o rumores que pudo haber habido de la licencia que se iba a dar y demás, no tengo ni idea en esta materia. No les informo más porque no conozco nada.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Cuándo se enteró usted de que había existido realmente esa licencia?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Cuando lo publicó la prensa. No sé cuándo fue, pero por la prensa.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *En junio de 2003.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí, es más, en junio 2003, una vez que fui al ayuntamiento para una cuestión de una plaza de arquitecto para el ayuntamiento, vi unas revistas de Castillo de Gorraiz o de no sé qué que había en el mostrador, cogí una, abrí unas páginas y vi una noticia de la que pedí una fotocopia porque me pareció sorprendente, en ese momento me enteré de esto justamente.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Qué hizo cuando usted se enteró de eso? Como alto técnico del Gobierno de Navarra, aparte de extrañarse y quizás enfurecerse, habría insinuado la necesidad de tomar algunas medidas.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí. Recuerdo que cuando volví al departamento lo comenté con mi director y le dije: esto es lo que he visto ahí abajo, ya sabéis cómo está la situación, algo hay que hacer. No sé nada más.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ya. Usted nos ha informado de que, en su opinión, la zona escolar que precisaba la urbanización, entre comillas, de Gorraiz dentro del Ayuntamiento de Egüés tendría que haber sido no privada sino pública. En este sentido, ¿el hecho de que Gorraiz, 1.353 viviendas, no tenga escuela ni pública ni privada y no se hayan hecho algunas otras dotaciones tampoco fue objeto de actuación desde el Departamento de Urbanismo, por lo menos de estudios técnicos?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Creo que no. Quizá no advirtieron las personas que informaron el plan parcial en su día de la cualidad que debería tener la parcela escolar. Yo me he leído después los informes y no dicen nada sobre la cualidad privada o pública de esa parcela. Posteriormente, se aprueba el proyecto de compensación, que establece ya el estatuto más concreto, a efectos de escrituras y demás de todas las parcelas públicas y privadas de Gorraiz, que se aprueba en el 94. Yo me entero de esto en el 97 o en el 98, de la existencia de ese proyecto de compensación. Recuerdo un momento en una reunión en la que estábamos todos los que hemos comentado, una de las dos o tres que hemos tenido, con el asesor jurídico, Jesús Marco, a mi derecha, donde con insistencia recuerda el proyecto de compensación, que esa parcela está inscrita como parcela escolar privada, no pública, y se entiende que, ya que está inscrita como tal, pues ya hemos terminado. Pero yo creo que esa parcela debería haber sido inicialmente pública., véase el reglamento de planeamiento del 78, artículo noventa y tantos, por un lado, y el reglamento de gestión, artículo... yo no soy abogado, pero algún artículo se queda, el 46 del reglamento de gestión, se pueden leer.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Más que la fundamentación, que le agradezco, en la que apoya usted su opinión de técnico, le estaba preguntando si había habido, que usted conociese, actuaciones administrativas para dotaciones escolares en Gorraiz, incluso zonas verdes, que siguen siendo privadas, lo sé bien porque en una ocasión, en campaña política fuimos sacados por allí a este*

respecto, pero le pregunto si ha habido actuaciones administrativas con respecto a este tema de las dotaciones.

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Creo que no, aunque no sé si en algún momento hubo algún convenio en el marco de Sarriguren, Gorraiz, hace dos legislaturas en las que se vinculó algún equipamiento a poner en Sarriguren o en Gorraiz, alguna cosa hubo, creo recordar, en la legislatura de la Consejera Barcina o del Consejero Marcotegui, no recuerdo de memoria, pero algo que inicialmente siendo objeto Sarriguren salpicaba o vinculaba también Gorraiz, no lo sé de memoria, pero no lo recuerdo porque no estuve yo en esos expedientes.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Vamos a ver, luego hubo unas reuniones los días 2 de julio y 10 de septiembre de 2003, después de la reunión de enero de 2003, el texto refundido nunca aprobado, la carta de 10 de marzo, el informe de 4 de abril, la licencia cuya petición se había ocultado, la concesión de licencia en junio, hay dos reuniones, una el 2 de julio y otra el 10 de septiembre, ¿usted participó en ellas?, ¿tuvo conocimiento de ellas?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Ni tuve conocimiento ni participé.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y del contenido de ellas tampoco sabe nada entonces.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *El contenido de ellas me lo contaron el otro día los responsables ex compañeros míos.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y con todo lo que había llovido, que es lo que le he comentado ahora, en esas reuniones, aparte de mantener las formas por diplomacia, pero en esas reuniones ¿se aclararon estas situaciones?, ¿se estipuló la forma de revocar todo ese desaguisado?, ¿sabe usted cuál fue el contenido si usted no participó?, sólo de oídas, claro.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No lo sé, pero quizá, por lo que ocurrió después, igual se recondujo el asunto a que fuera una competencia municipal. Recuerdo que después hay un decreto que no es de julio, por San Fermín, sino que es de otoño, poco después de tomar posesión en la actual legislatura...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Sí.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *... en la que se transfiere la competencia de Gorraiz, que había sido foral en principio, al ayuntamiento dentro de su plan municipal. Quizás se venía pensando en esto, no le sé decir, porque no estuve en estos asuntos.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Sí, es un decreto promovido por el actual Consejero, por el señor Burguete. ¿Usted no estuvo en esas reuniones?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *En ninguna de ellas.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Y la razón por la que no estuvo? Si había estado, por ejemplo, en la de enero de 2003, ¿que no estuviese usted en la de 2 de julio y 10 de septiembre tenía alguna razón?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sospecho que todo el mundo sabría lo que yo iba a aportar o podía decir en esas reuniones y que era llover sobre mojado. No tenía sentido.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Pudo ser usted objeto de veto por parte del señor Galipienzo?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *En un tiempo el director de servicio me comunicó tomando un café que el alcalde Galipienzo le había pedido al director general entonces, Luis Zarraluqui, que me apartara de los expedientes de Gorraiz y Egüés en general por razones de enemistad y estas cosas. Bien, me dijo que el director general no iba a hacer caso, que, bueno, son cosas que pasan. En esa reunión de enero de 2003 el señor Galipienzo le pidió delante de mí al director general expresamente lo mismo, en el calor de la conversación y demás le pidió lo mismo. El director general me hizo un gesto de tranquilidad, que no hacía al caso tampoco. De hecho, es habitual, en el papel que me toca hacer a mí en el Gobierno de Navarra, mejor dicho, en la Administración, es habitual que haya enfrentamientos con muchos alcaldes, y no es el primero que pide que me ocupe de otras cosas, se comprende.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Bien. Efectivamente, tiene que ser un momento duro el que un señor, Galipienzo, pida que usted sea de alguna manera cesado en los quehaceres de Gorraiz y lo haga no sólo en privado sino también delante de usted en público en esa reunión, pero ¿no ocurrió de hecho que usted fue apartado al no estar presente en las reuniones del 2 de julio y del 10 de septiembre?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No, como le he dicho, no me siento apartado, porque ya había terminado mi nivel, yo ya no daba más de sí, eran cuestiones de opción política, administrativa, jurídica. Están la batería de abogados de la secretaría técnica y otras personas que pueden tomar decisiones en esa materia. Repetir la misma canción mil veces no tiene mucho sentido ¿no? Más vale que se hubieran ocupado, como se ocuparon, los letrados de la secretaría técnica o que se decidan estas cosas en otro nivel.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ya. Usted entonces entiende o quiere expresar que lo que ocurrió fue un apartamiento voluntario por parte de usted.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí, pero en la misma medida que un técnico de los míos cuando hace un informe o lo repite dos veces o tal y le digo: bueno, pues ya has terminado hasta ahí, decido yo y tomo la responsabilidad yo, de la misma manera, yo no me siento ni menos ni más por eso.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Pero el hecho es que usted se aparta y tampoco se acaba el expediente de modificación puntual iniciado en el 97 y estamos ya a finales de 2003, entra el nuevo Gobierno, nuevo Consejero, y se dicta un decreto que directamente facilitaba la maniobrabilidad del nuevamente alcalde señor Galipienzo para poder de alguna manera modificar la situación en la que él había cometido todos los hechos que hemos comentado. ¿Usted informó, le fue pedida opinión, sobre esta nueva situación y este nuevo estatus que produjo el decreto de alguna manera promovido por el Consejero señor Burguete en otoño, como ha dicho usted, de 2003?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No, ni informé ni me pidieron informe escrito ni verbal. No estuve yo en este asunto.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *No conoció usted ese expediente.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Lo conocí ya en decreto, no en informes de técnicos jurídicos de la sección de régimen jurídico. Se llevó eso aparte.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Eso se llevó aparte, pero, de hecho...*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *La sección de régimen jurídico se ocupó de un informe grueso que lo conocí, bueno, hace poco tiempo, hace un par de meses, me parece, que dio lugar a ese decreto que transfiere las competencias que hasta entonces tenía el Gobierno de Navarra al ayuntamiento.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Pero, de hecho, y le voy a hacer una pregunta reiterada, perdóneme, con un prólogo, de hecho, usted, que había intervenido tan directamente en los primeros meses de 2003, porque nos ha dicho que en la reunión de 21 de enero de 2003 estuvo presente, se toma el acuerdo de que ustedes redacten ese tema al margen de las actitudes del señor Galipienzo, lo redacta, se les comunica el 30 de enero, se enteran por la prensa de que va a ir ahí un apartotel, usted redacta, de hecho, la nota que luego diplomáticamente corregida por el director general se le remite al ayuntamiento en marzo de 2003, luego viene la contestación de abril de ellos, diciendo justamente todo lo contrario y manteniéndose en sus trece con... casi me iba a salir la palabra jeta, que es muy navarra, con toda la jeta, ¿verdad?, manteniéndose en su actitud, y en ese momento, cuando ya se concede la licencia en junio, se hacen reuniones, usted desaparece del tema. ¿No se salió el señor Galipienzo con la suya objetivamente, aunque usted subjetivamente tenga otra sensación? Quedó usted apartado de hecho de ese tema, usted ya no tenía resortes para poder defender lo que había defendido en enero de 2003, en octubre de 2003 usted ya no tenía resortes para defenderlo.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Tampoco era competencia mía el defenderlo ¿no? Yo terminé mi trabajo y ahí quedó la cosa. ¡Cuántas veces informo en un plan municipal en cualquier sitio, sea en Cintruénigo, sea en Estella o sea en cualquier lugar unas cosas y se deciden otras!, ése es el talante de la jerarquía administrativa; yo he dicho unas cosas hasta aquí, se aprueba otra cosa, se conduce otra cosa, se decide otra cosa, pues muy bien, cada cual tenemos nuestra responsabilidad.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Muchas gracias. Por mi parte no tengo más preguntas, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señor Zabaleta. Tiene el turno el portavoz del grupo Mixto, señor Etxegarai.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos. Saludo a don Ramón Sainz de los Terreros y no le voy a hacer ninguna pregunta.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señor Etxegarai. Tiene el turno el portavoz del grupo Unión del Pueblo Navarro, señor León.*

SR. LEÓN CHIVITE: *Gracias, señor Presidente. Agradezco la colaboración del señor Sainz de los Terreros en esta Comisión. Para aclararme, porque se ha hecho aquí especial énfasis en lo que es el texto refundido que se le envía al Ayuntamiento del Valle de Egüés en 2003, y dice que al final después del ultimátum en marzo no se diligencia, entiendo yo que tampoco cambia mucho el asunto, es decir, si el texto refundido no hace más que recoger o recopilar modificaciones o estudios de detalle previos, si no se diligencia ¿pasa algo?, es decir, lo aprobado aprobado está y lo que se ha rechazado se ha rechazado.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Si no se acuerda un texto refundido y se publican la orden foral y el texto refundido el expediente está abierto, como decía el señor Zabaleta, no está cerrado. Siempre es mejor que esté o aprobado o suspendido, pero que no esté latente en el tiempo algo que no es ni sí ni no, aunque si es ni sí ni no en principio está vigente el plan del 93 y esa parcela sigue siendo escolar.*

SR. LEÓN CHIVITE: *Y lo aprobado está aprobado y lo denegado está denegado.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Puede haber alguna confusión con promociones o actuaciones que se han hecho en desarrollo de esa modificación. Desde el año 98 o 99 se han hecho cosas, pudiera haber alguna cuestión jurídica no digo ilegal, irregular o confusa que a mí se me esconde ahora. No sé.*

SR. LEÓN CHIVITE: *¿De algunos de los informes, resoluciones u órdenes forales que se han mencionado aquí, tanto publicados como sin publicar, se puede desprender según usted, que aquella modificación puntual presentada en lo que hace referencia a la S.2.2 puede darse por aprobada?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No, yo creo que esa modificación no está aprobada. Bueno, no está aprobada, eso lo dirán los letrados, pero me parece que hay una orden foral que aprueba unas cosas con un texto, eso es lo más que se puede llegar a entender.*

SR. LEÓN CHIVITE: *Es decir, usted no entiende que se pueda, de alguna manera, pensar que eso está aprobado.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *¿Eso es toda la modificación?*

SR. LEÓN CHIVITE: *No, estoy hablando de la S.2.2.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *La S.2.2 para mí es indiscutiblemente exclusivamente escolar.*

SR. LEÓN CHIVITE: *Exactamente. Gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señor León. Tiene el turno de palabra la portavoz del Partido Socialista, señora Iribarren.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Gracias, señor Presidente. Agradezco al señor Sainz de los Terreros que haya acudido y que haya contestado amablemente las preguntas de los anteriores portavoces. Evidentemente, tras el interrogatorio tan amplio que ha hecho el señor Zabaleta, que nos facilita en gran medida la labor al resto de grupos que venimos con posterioridad, pero sí que me permitirá que le haga algunas preguntas, algunas puede que sean obvias pero me gustaría aclararlas. Usted a lo largo de la intervención ha ido planteando que a veces hablaba con su director. Entiendo que este director de departamento era un director diferente al señor Zarraluqui, es decir, un escalafón por debajo, ¿o era el propio señor Zarraluqui su director directo?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *En un tiempo fue el señor Zarraluqui, en otro tiempo el señor Marcén, porque hablamos de dos legislaturas, no, hablamos casi de tres legislaturas, en cada tiempo el correspondiente.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Pero cuando usted, por ejemplo, hacía alusión a la reunión en la que estuvo hablando con su director y dijo: yo ya he acabado mi función, ahora que hagan lo que quieran, ¿se refería al director de Ordenación del Territorio?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a la sazón José Antonio Marcén.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *De Acuerdo. Por otro lado, de la propia intervención, bien es cierto que usted ha planteado como que cada cual tiene su función en el departamento, pero da la sensación de que usted se enfrentaba o se ha enfrentado durante estos años a un muro en la Administración donde usted iba reiterando puntualmente una ilegalidad urbanística o un incumplimiento de lo que se tenía que hacer y, bueno, ahí quedaba, porque se iban generando reuniones, se iban haciendo reuniones pero nunca se acababa de romper el procedimiento para darle legalidad a esa cuando menos incorrección urbanística que usted estaba denunciando durante siete años. ¿Es así esta sensación de muro?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí, bueno, la sensación de muro... no sé si una presencia así se puede manifestar o no, pero en términos generales es así.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Es así, es decir...*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *A ver, yo no me sentía con un muro delante de mis compañeros superiores de la Administración, no es ésa la sensación. La sociedad es la que es, los ayuntamientos tienen su competencia, estos expedientes son complejos, el asunto de Gorraiz es más complejo que un estudio de detalle en Arróniz y pasaba lo que pasó, pero, evidentemente, quizá sí que se podía haber resuelto esto más deprisa, sin duda, en un sentido o en otro.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Cuando usted habla de que los propios representantes de la empresa acudían al departamento y que a veces pasaban por delante de su despacho y ni estaban con usted y cuando habla también de que el propio ayuntamiento o el alcalde no había diligenciado ni tan siquiera los documentos –obviamente, cuando menos tenía que hacer ver que era él el que los aportaba al departamento, entiendo–, también da la sensación, y perdóneme que hable todo el rato de sensaciones, pero es lo que al final se nos está transmitiendo a lo largo de esta investigación, da la sensación de que el alcalde y la promotora, la promotora y el alcalde actuaban allí como si fuesen un mismo ente. ¿Eso se puede*

afirmar, o el alcalde tenía una actuación de defensa de los intereses del Valle de Egüés al margen de la promotora?

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Si yo estoy aquí quizás es para hablar de términos objetivos, documentos y acreditar las cosas, pero quizá yo no pueda hablar de sensaciones, ¿no? Ustedes sí, pero yo aquí no puedo expresar cuál es mi sensación.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Pues se lo voy a preguntar de otra manera. Durante todos estos años en los que la promotora Castillo de Gorraiz tenía intereses urbanísticos, lógicamente, en el Valle de Egüés y el alcalde era el señor Galipienzo, ¿usted conoció alguna discusión por intereses urbanísticos entre la promotora y el alcalde o coincidían siempre en sus planteamientos urbanísticos?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Juntos no los vi creo que nunca, no, en alguna reunión seguramente estaría alguien de la promotora con Galipienzo o sus asesores en alguna reunión en estos cinco o seis años, pero explícitamente diferencias entre ellos no vi ninguna.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *No vio ninguna. Es decir, que cuando el señor Galipienzo acudía a Ordenación del Territorio a defender su planeamiento específico de su municipio, de alguna manera, ese planeamiento coincidía con las propuestas de la promotora.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Parece ser, sí.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Parece ser. Por otro lado, y por aclarar un poco, en la declaración que hizo el señor Marco, que en teoría o en la práctica, ya no lo sé muy bien, primero era gerente del ayuntamiento, después asesor jurídico, después hubo una época, según él, que no llevaba urbanismo, no conocía, pero, por otro lado, de sus declaraciones se desprende que el Ayuntamiento de Egüés por parte de usted concretamente y del departamento en todo momento conoció la diferencia que existía entre lo que decía el departamento sobre la S.2.2 y lo que el ayuntamiento defendía, es decir, que tanto los técnicos del ayuntamiento como el señor Galipienzo eran conocedores de esta discrepancia, no es una cosa que les pasase así de refilón.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí, sí.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Es así?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sobradamente. Todos sabíamos lo que pensábamos y defendíamos cada cual.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Es decir, que en las reuniones que tuvieron se habló en concreto de esta parcela S.2.2, no se habló genéricamente sin especificar la situación de esta parcela.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *En alguna reunión sí. Repito, yo no estuve en todas, pero en alguna de las que estuve yo sí que se habló de esa parcela.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *El señor Marco también manifestó ante esta Comisión que después... bueno, no manifestó que en enero ustedes hubiesen enviado el texto refundido, si bien era obvio, porque constaba en la documentación, y planteó así textualmente: "el departamento había solicitado una aclaración a nosotros, es decir, oigan ustedes, ayuntamiento, nos están diciendo esto, nos dan la explicación y luego les doy yo el texto refundido. [...] Si el departamento lo tenía tan claro, ¿por qué nos pidió un informe?" Es decir, ellos plantean que el informe que aportan diciendo que la parcela no era de uso escolar era un informe solicitado por ustedes con posterioridad a la existencia del texto refundido que usted le había mandado en enero, ¿es así?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *En la fecha que hemos comentado enviamos el texto refundido que el departamento entendía y entiende hoy todavía que es el texto refundido de verdad. No pedíamos de respuesta un informe, sino opinión sobre eso. La opinión podía ser: sí, no, cambiar el punto 3.5, o un informe también. Por la razón que sea, se le dio por el ayuntamiento respuesta en texto de informe, que el alcalde, no el ayuntamiento, el alcalde presentaba ese informe de sus técnicos en nuestro departamento. Ésa fue la respuesta. Pero no es que el departamento..., no me consta, y las palabras de Luis Zarraluqui cuando en esa reunión se convino –él porque la presidía– que yo hiciera el texto refundido, no había más instrucción que la de que os enviamos un texto refundido, nos decís qué os parece y si estamos convencidos de lo que nos decís y nos convencéis o no nos convencéis, tomaremos un acuerdo.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Es decir, que en ningún momento se les pidió, como bien dice, un informe sobre la parcela S.2.2 con anterioridad a...*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *De hecho, el texto refundido, como he dicho otras veces, contenía más conceptos que la parcela S.2.2, y no se pedía opinión sobre la parcela S.2.2 sólo, sino el contenido completo de un texto refundido.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Una vez...*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Perdón, con las correcciones que en su caso hubieran sido necesarias. Con el punto cuatro no estamos de acuerdo, pues se quita el punto cuatro. Si el*

departamento lo acepta, pues ése era el texto refundido. Pero es que ésa no fue la respuesta; fue, como se ha dicho antes por el señor Zabaleta, una respuesta de un informe negando todo.

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Entonces, cuando ustedes recibieron el informe, usted tuvo conocimiento de este informe.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Yo lo leí, sí.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Lo leyó. ¿El señor Zarraluqui tuvo conocimiento de este informe?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No lo sé, pero supongo que sí. Supongo, no lo sé.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Y usted lo leyó porque le llegó directamente o porque se lo dio alguien?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *En principio me lo habría dado alguien, no sé si de registro directamente, las personas encargadas, o el director. He intentado acordarme pero no me acuerdo si fue el director entonces Marcén o directamente del registro, los administrativos me pasan a mí toda la documentación que entra, porque siempre había estado yo en el asunto, llevaba yo propiamente el asunto. Me lo pasó alguien. En efecto, yo lo leí inmediatamente, porque es un tema caliente. Como he comentado antes, me fui al despacho del director y le dije: esto no tengo que responderlo yo, esto lo tiene que responder el Presidente del Gobierno.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *En ese momento ¿quién era director?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *José Antonio Marcén.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Es que ayer el señor Zarraluqui cuando compareció ante esta Comisión manifestó que al informe no se le había dado ninguna importancia, porque no se le había dado ni el carácter de informe, que realmente se había guardado en un cajón y ya no se había hecho nada. ¿Usted cree que fue así?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Yo entendí que el asunto tenía, como he dicho antes, más contenido, total contenido jurídico o de dirección general de política, digamos, del departamento para responder a ese informe como procediera. Si me hubieran dicho a mí que hiciera otro informe, habría hecho el informe número veintitrés, pues uno más, y seguramente me hubiera reiterado en lo mismo. Pero como todos sabíamos que ya no daba más de sí, digamos, la sección de planeamiento urbanístico, se quedó la documentación el director del servicio, supongo que para hablarlo con la secretaría técnica, con los letrados, con el director general, supongo que a otro nivel.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Pero, vamos, a usted le consta que este informe no se quedó en un cajón sin que nadie tuviese conocimiento, sino que usted directamente se lo enseñó cuando menos al director del servicio.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Ése es el último acto del que yo tengo conocimiento y del que puedo afirmar.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *De acuerdo. Ya sé que usted me va a seguir diciendo que aquí ha venido a hablar de hechos objetivos y no de sensaciones, pero, bueno, a ver si se lo podemos plantear objetivamente. ¿A usted le consta si el señor Galipienzo tenía reuniones directamente con el Consejero o la Consejera o con cargos políticos eludiendo a los técnicos del departamento?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Dos respuestas. En principio no tengo conocimiento de que tuviera relación directa en esta materia de Gorraiz, parcela S.2.2 en general de esa modificación, porque el Alcalde de Egüés, no de Gorraiz, de Egüés, como muchos alcaldes, vienen muchos y hablan con los directores, con los directores generales según el objeto que van a tratar, por un lado, y, por otro lado..., se me ha ido el santo al cielo, ¿la segunda parte de la pregunta?*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *La segunda parte era que si habían tenido reuniones sin que estuviesen los técnicos del departamento.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *¡Ah!, sí. Es que no tienen por qué estar los técnicos del departamento en principio.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *No, me consta que no tienen por qué estar, pero si usted era conocedor de que el señor Galipienzo tuviese reuniones con el Consejero o con otros altos cargos políticos.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Con el Consejero, está muy lejos, porque está en otro edificio, no tenemos ni idea. En todo caso, ¿con el director general, con el director del servicio, reuniones en ese tiempo? Muchas veces vinieron los representantes municipales, el alcalde, los técnicos que hemos comentado antes, pero no le puedo concretar nada porque yo no estaba presente en esas cosas. Igual alguna tarde de las que yo solía estar allí o mañanas pues si pasaba alguien por ahí, pues, bien, los ves pasar.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Y de las conversaciones con el señor Galipienzo, de alguna manera, se desprendía la intención de dar una licencia para un apartotel o para un geriátrico y que por eso tenía tanto interés en la modificación de la S.2.2, o fue un tema que le cogió absolutamente por sorpresa al departamento?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *En las reuniones nunca se habló de este pretendido uso de esas parcelas o esas historias que se pensaban dentro de los promotores, el ayuntamiento. Alguien tendría conocimiento de eso, nosotros no teníamos sobre esta materia, ni yo ni creo que los jefes míos tampoco. Sin embargo, sí me suena un runrún de que algo se comentaba en prensa o comentarios de aquí o de allá, nos llega mucha información por terceras vías, algo se comentaba de que algo estaba pasando con esa parcela, porque es evidente que no podía estar tanto tiempo sin hacerse nada. Por otra parte, no sé si es del caso pero igual puede tener su interés, en ese ínterin que antes he respondido al señor Zabaleta que no hicimos nada, en ese tiempo de los tres años de vacío más o menos, sí hicimos cosas, claro que nos movíamos continuamente. Una de ellas fue consultar en Catastro cómo estaban esas parcelas. Lo hice yo, y vi cómo estaban encatastradas. Me llevé otra sorpresa de la que inmediatamente informé a mis superiores. Esa parcela, presuntamente escolar privada, estaba encatastrada una parte, unos 10.000 metros, como parcela privada, propiedad de Castillo de Gorraiz, con una valoración catastral enorme, que para un colegio privado no creo que los Escolapios paguen esas cifras nunca, y un tercio de ese suelo como parcela municipal, con una valoración bajísima, si uno eran ciento setenta y no sé qué el otro eran cinco, y es un tercio nada más. Esto me llamó la atención, lo expliqué a mis superiores. Creo recordar que también le llamé por teléfono, sí, afirmo, le llamé por teléfono a Jesús Marco y le dije: oye, ¿qué pasa con esto?, en Catastro esto está así, y es público, lo puede consultar cualquiera. Sin respuesta hasta hoy. Llamé a Riqueza Territorial también. ¿Qué ocurre con esto? Pues no sé, se habrán hecho las valoraciones raras, porque como es una parcela privada pero es escolar, pero, si es escolar, no creo que haya ningún colegio en el mundo que pague esas cifras por una parcela escolar. Puede tener algo que ver con lo que estamos tratando, con el tiempo de los tres años en los que no nos movimos, que sí hicimos cosas, y con la cuestión que se ha plantado ahora.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Usted ha manifestado que posteriormente a que se otorgase la licencia... perdón, en la reunión de 2 de julio usted no estuvo ya, con lo cual, ¿a usted le consta o le han explicado cuál fue la reacción cuando se tuvo conocimiento en el departamento de que se había dado la licencia a pesar de todas las advertencias que había habido orales y escritas de que no se podía construir ahí nada que no fuese un dotacional escolar?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Pues no, no recuerdo ni conversaciones de pasillos... No le puedo decir.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Pero sabe que se enteraron en esa reunión.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Lo he sabido ahora. He sabido yo hace poco tiempo que hubo esas reuniones por sanfermines de 2003. Entonces no sabía que había esas reuniones.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *A pesar de que usted había sido quien había llevado todo el expediente no le comunicaron lo que es habitual, pues fíjate tú, ahora después de todo esto encima va y da la licencia. ¿No se le comunicó?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Ni por parte del director ni por parte de nadie.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Ni en reuniones de pasillos, no recuerdo. Sin embargo, sí me queda un runrún de incomodidad, de intranquilidad. Alguien me habría comentado algo, algo recuerdo vagamente en ese tiempo de la transición, de las elecciones y del cambio de..., el director general luego nos dejó, vino otro, pero era el secretario técnico de antes, había cierta continuidad, pero, desde luego, fue una sorpresa, luego, con la noticia de prensa, una sorpresa mayúscula. No imaginábamos nunca que se hubiera atrevido nadie a dar una licencia de esa manera.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Usted, como técnico que es, ¿la solución que se da por el nuevo Consejero para dar las competencias...? Perdóneme, yo no soy urbanista y a lo mejor no utilizo bien los términos, pero, por entendernos, para dar estas competencias que traspasa el ayuntamiento una vez que ya se ha dado la licencia, ¿qué considera?, ¿que es una solución técnico-política para dar salida a esta situación o cómo lo ve como técnico?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No. De hecho, en alguna ocasión, aunque yo no participé ni en la modificación de las normas subsidiarias del año 92 que decíamos al principio ni en el plan parcial que aprueba esto en los años 93, 94, etcétera, siempre pensé que esto era una temática municipal. No sé por qué participábamos nosotros desde esos años. Yo creo que tenía que haber sido un expediente que tenía que haber conducido bien el ayuntamiento, quizá no lo condujo bien. Y, en ese sentido, me parece coherente con esto que el departamento devolviera la competencia de la gestión de Gorraiz, que se inició como se inició en su momento, que después se asimiló a un plan sectorial de incidencia supramunicipal tras la Ley 10/94, que es posterior al plan parcial de Gorraiz, que se devolvieran las competencias una vez además que la Comisión de Ordenación del Territorio había aprobado el plan municipal de Egüés en el que esto era una unidad o un polígono, un sector, el 10, que se devolviera toda la competencia al*

ayuntamiento. Me parece muy normal, de la misma manera que el Gobierno devuelve las competencias de Mendillorri a Pamplona. Coinciden estos hechos, pero yo creo que son coincidencia.

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Ya, o sea, que no tenía ninguna relación con el tema de la licencia.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No sé si tenía, yo creo que son coincidencia.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Pues muchas gracias. No hay más preguntas.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señora Iribarren. Por parte del grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el portavoz señor Nuin.*

SR. NUIN MORENO: *Muchas gracias, señor Presidente. Agradezco sinceramente al señor Sainz de los Terreros su comparecencia hoy y las explicaciones o informaciones que está aportando a la Comisión. Yo creo que se ha planteado toda la historia de este expediente y ha respondido profusamente a las cuestiones planteadas, en cualquier caso, le haré alguna pregunta muy concreta y muy breve. He creído entender a pregunta del señor Zabaleta que usted se entera de que se había concedido la licencia del apartotel –el acuerdo es de 2 de junio del año 2003, del ayuntamiento– en una visita al propio ayuntamiento en el mismo mes de junio de 2003, ¿es así?, además se entera por un folleto o una especie de revista de la propia Castillo de Gorraiz, y que posteriormente usted, ante la sorpresa de conocer ese hecho, va al departamento y allí avisa de este hecho al director general, ¿es así?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Al director del servicio.*

SR. NUIN MORENO: *Director del servicio, ¿que es el señor?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Marcén.*

SR. NUIN MORENO: *Marcén.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Pero son dos cuestiones. El 2 de marzo yo me entero por la prensa de lo que dice la prensa en ese momento sobre la construcción de un apartotel...*

SR. NUIN MORENO: *2 de marzo, sobre la solicitud de licencia.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí.*

SR. NUIN MORENO: *Efectivamente.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Que lo dice la prensa. Y luego la noticia de la revista Castillo de Gorraiz, que es de junio, no le he puesto fecha porque no recuerdo, es de junio, un día que fui allí para unas cuestiones de unas oposiciones de unos arquitectos.*

SR. NUIN MORENO: *Y usted ese mismo día avisa a su director de servicio.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Ese mismo día a la vuelta antes del mediodía le digo a mi director: mira, esto es lo que hay.*

SR. NUIN MORENO: *Bien. Efectivamente, se concede una licencia, es lógica, cabe entender, la sorpresa, sobre todo a la vista de la posición del departamento, de todo el expediente, de todo lo que había sucedido. No se produce por parte del departamento ninguna reacción que nosotros sepamos ante ese hecho. De hecho, el recurso se produce en noviembre del año 2003, muchos meses después, por lo tanto. ¿A qué achaca usted esta pasividad del departamento ante un hecho consumado como es la concesión de una licencia para la construcción de un apartotel en una parcela en contra de todos los criterios técnicos y toda la opinión reiteradamente afirmada a lo largo de todo el expediente por parte del departamento?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Pues la misma respuesta que antes. Mi nivel llega hasta donde llega, entonces, un director de servicio, un director general yo asumo que tienen otras competencias, otras responsabilidades, otra información y que pueden conducir la política urbanística o territorial en un sentido o en otro, por encima, por debajo, a la derecha o a la izquierda de nuestros informes.*

SR. NUIN MORENO: *A usted no se le da ningún tipo de explicación ni oficial ni extraoficial ni de ningún tipo.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *"Se va a resolver de otra manera", "la secretaría técnica está en ello"... Respuestas de ese tipo. "Ya sabemos lo que pensamos, ya sabemos lo que piensas tú, Moncho, pero se resolverá de otra manera." Respuestas de ese tipo, que yo las entiendo y, bueno, pues bien.*

SR. NUIN MORENO: *Pero, en todo caso, el tema, por lo menos a nuestro juicio, es ciertamente llamativo, porque el 21 de enero de 2003 se produce una reunión entre el Gobierno y el ayuntamiento y en esa reunión parece que se afirma o se presenta un proceso que por fin va a dar ya lugar a un texto diligenciado, aprobado, refundido y definitivo y a poner en orden, por lo tanto, las cosas. En esa reunión de 21 de enero, a la que asisten el señor Marco y el señor Galipienzo, como usted ha dicho, por parte del ayuntamiento, y a la que asiste usted entre otros representantes del departamento, se acuerda que el Gobierno haga un texto, lo remita al ayuntamiento, se le da un plazo de un mes para que dé una opinión y de ahí se va a un proceso de aprobación definitiva de un texto refundido, por lo tanto, se presenta un proceso bastante claro para salir de una situación*

de indefinición o, en fin, de discusión permanente, y ese proceso es, digamos, abortado. En un momento dado se aborta, y usted forma parte de ese proceso que en un momento dado se aborta, pasamos ya a otra situación en la cual se concede una licencia, se producen las reuniones de julio y septiembre del departamento en las que usted no participa. Quiero decir que usted forma parte de un proceso claro, digamos, de resolución de la situación en un primer momento que tiene un corte, que tiene una situación de finalización, ¿a usted se le da algún tipo de explicación o se le comenta qué ha sucedido?

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No, pero tampoco yo necesito ninguna explicación. Y casi debería dar las gracias en este expediente en el que yo ya he llegado al cien por cien, he dicho todo lo que puedo decir y ya no me corresponde a mí. Yo pienso, y repito, estoy en una comparecencia parlamentaria y no sé si debo decir lo que pienso o no, pero, como he dicho antes, la responsabilidades de los cargos directivos son las que son y tienen que tomar decisiones y las tomarán con sus criterios, que pueden ser tan legítimos como los míos y tan contradictorios incluso. Pero en este asunto seguramente pesó que tampoco se trataba de hacer el caldo gordo –hablo en términos coloquiales, como ha dicho antes el señor Zabaleta– a una iniciativa privada que quiere consolidar con la publicación de un edicto en el Boletín y con la publicación de un texto refundido, incluso el suyo o incluso el nuestro, digamos, unos derechos para legitimar toda una operación de una modificación del plan parcial. Se pudo entender, a lo mejor, en todo caso, que lo corrijan ellos, perdón, ellos o el ayuntamiento, se lo hemos dicho en todos los idiomas, que corrijan el texto refundido como hemos dicho reiteradas veces. Ese informe-respuesta no es respuesta. Se pudo entender así.*

SR. NUIN MORENO: *Sí, pero lo que sucede después es que el 2 de junio se concede una licencia, efectivamente, por parte del ayuntamiento y una licencia que con base en toda la oposición que había mantenido el departamento sobre el uso de esa parcela ha de entenderse, lógicamente, desde el departamento, si se mantiene esa misma posición, que no está sustentada en la normativa urbanística, y no se hace nada. No se recurre, no se hace nada, se deja pasar los meses y posteriormente, cuando todo el tema estalla en octubre de 2003, vienen otras situaciones. En cualquier caso, simplemente estaba interesado en conocer su opinión o los conocimientos que tuviera sobre estos dos extremos, por lo tanto, nada más. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señor Nuin. Por parte de Convergencia de Demócratas de Navarra tiene la palabra el señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente, y también gracias al señor Sainz de los Terreros por su comparecencia y por las explicaciones dadas con su información de primera mano en la medida en que ha reconocido que él ha sido el que ha venido informando de este expediente prácticamente desde sus orígenes. Creo que ha dejado muy clara la conducta del departamento, que en todo momento rechazó todos los intentos de recalificación de esta parcela.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Así es, sí.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Intentos que además fueron siempre planteados como intentos de colar en otros expedientes una modificación que no había sido objeto de aprobación inicial ni de tramitación ni de pronunciamiento expreso en ninguna de las documentaciones entregadas para la aprobación inicial.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Los tres supuestos se dieron así.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Efectivamente. Que fueron luego, después del trámite de información pública, sin haber habido alegaciones que justificasen la modificación, cuando por la vía de los textos refundidos se pretendió recalificar el terreno en la aprobación definitiva.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Así es.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Que, por tanto, en todo momento el régimen vigente de esa parcela ha sido el del plan parcial, el de uso escolar, porque no ha habido ninguna modificación expresamente autorizada, sino todo lo contrario, expresamente denegada por parte del departamento.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Por otra parte, aunque no es de su ámbito de competencia dentro del departamento, usted tuvo noticias de que, efectivamente, desde el departamento se puso en marcha un procedimiento administrativo interno para que el Departamento de Administración Municipal impugnase la licencia.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí, me constó después que se hizo eso.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Sabe, por tanto, que el Gobierno de Navarra, cuando tuvo conocimiento oficial de la licencia, desde el Departamento de Administración Municipal, que es el competente, primero requirió y luego impugnó ante la jurisdicción contenciosa esa licencia.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Así es.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Aduciendo que el uso autorizado era contrario al previsto por el planeamiento urbanístico.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Sí.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Pues muchas gracias, porque para nosotros, aparte de anécdotas y de sensaciones, lo que se ha demostrado objetivamente es que el departamento nunca ha dado la conformidad a ninguno de los intentos de la promotora o del Ayuntamiento del Valle de Egüés de cambiar el uso de la parcela S.2.2. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señor Alli. Para acabar el turno del interrogatorio tiene la palabra el portavoz del grupo Eusko Alkartasuna, señor Ramirez.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Gracias, señor Presidente. Buenos días, egun on guztioi. Agradezco al señor Sainz de los Terreros la información que nos está aportando. Efectivamente, las cuestiones fundamentales ya han sido preguntadas y respondidas, a nuestro juicio, adecuadamente por el señor Sainz de los Terreros, pero queríamos precisar alguna cuestión. Ha señalado que usted conoce fortuitamente el otorgamiento de la licencia allá por el mes de junio, escasamente unos días después de que se otorgase, y lo pone en conocimiento del director, del jefe de servicio. En un caso tan controvertido, que tiene una trayectoria muy estudiada, muy debatida e incluso muy enfrentada entre diferentes sectores, cuando se conoce que se ha otorgado una licencia contraviniendo directamente todo ese proceso, porque, claro, lógicamente, el que se conceda una licencia cuando escasamente dos meses antes se procedía a decir insistentemente que el uso es escolar, incluso anteriormente, el 10 de marzo, se envía un oficio diciendo: ojo –permítame la expresión coloquial–, que esto no puede tener este uso. Es decir, una vez que el departamento constata que se ha dado una licencia, ¿qué canales o vías tiene el departamento para impugnar esa licencia?, ¿le consta si se ponen inmediatamente en marcha?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No me consta, pero se debió hacer así. A través de la secretaría técnica se empezaron a dar los pasos para impugnar esa licencia, como ha dicho el señor Alli.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Por lo tanto, usted considera que en las reuniones en las que estuvieron presentes, al parecer, el señor Zarraluqui y el señor Ascunce, el día 2 de julio, con el Alcalde de Egüés, con doña Carolina Potau, Nuria Alás y el señor Marco, lo lógico es que se hablase de este asunto, parece de cajón ¿no?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Pues según se vea. Aquí parece que sí, que es lo más lógico, pero, no sé, si pretende ocultar alguna cosa pues a lo mejor no era lo más lógico para el protagonista municipal de Egüés el hablar de esas cosas. No lo sé.*

SR. RAMIREZ ERRO: *No, pero digo por parte del departamento una vez que se inicia en junio ese procedimiento o, al parecer, se pone en marcha. Lo lógico cuando se tiene una reunión con los máximos responsables del otorgamiento de esa licencia es decirles: oigan ustedes, nosotros conocemos que ustedes han dado una licencia contraviniendo la normativa, etcétera. Es para tenerlo claro, lo lógico sería plantearlo en una reunión.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Parece lo lógico, pero la respuesta se la dará mejor después el señor Ascunce, porque yo no le puedo decir más.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Muy bien. Por lo tanto, usted considera que el departamento, conociendo el otorgamiento de la licencia, insisto, desde junio, inicia los procedimientos adecuados y que el proceder hasta la impugnación de la licencia es el ordinario.*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Creo que sí. El ordinario en un cambio de legislatura, que coincide con un cambio de sede. Pasamos del edificio de la calle Alhóndiga al otro lado, que nos llevó un mes, quince días antes, quince días después, estamos hablando de agosto o septiembre, en ese tiempo fue todo un poco desbarajuste y probablemente el procedimiento ordinario no fue ordinario, fue extraordinario.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Entonces, hay una cuestión, porque, como sabe usted, precisamente la solicitud de impugnación de la licencia coincidió con la publicación en prensa de lo que pudo ser, digámoslo resumidamente, todo este escándalo, y anteriormente usted no sé si conocerá que se consensua entre el Ayuntamiento de Egüés y el propio departamento una nota de prensa por la que venían a decir que todos los problemas o las diferentes interpretaciones habían sido resueltas. Una vez que sale esta nota de prensa, que se publica por parte del departamento y se consensua con el ayuntamiento, ¿puede pensarse que se ha paralizado el proceso de impugnación de la licencia?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *Oí hablar de esa nota de prensa pero muy posteriormente, y desconocía el contenido de esto. Posteriormente, los dos directores generales que se sentaron allí y luego aquí me hablaron la semana pasada de esa nota de prensa. No sé más.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Por lo tanto, usted cree que es un hecho de pura coincidencia el que pueda establecerse la conexión necesaria que se ha esta-*

blecido de que un medio de comunicación publica que se han otorgado esas licencias, empieza a salir el escándalo y es entonces cuando el departamento actúa, es decir, es una mera casualidad.

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *No, vamos, antes he dicho que me parece la consecuencia lógica que el departamento devolviera tiempo atrás la competencia al ayuntamiento. Lo tenía que haber hecho mucho antes, incluso teníamos que haber resuelto este expediente muchos antes. Quizá las vicisitudes de esta primavera de 2003, el cambio de legislatura, esa supuesta, bueno, supuesta no, real, aunque yo no la he leído todavía, nota de prensa de la que estamos hablando ahora, que todavía no la he leído, fuera la gota que desbordó el vaso, pero se tenía que haber producido antes la devolución de la competencia urbanística al ayuntamiento en el ámbito de Gorraiz.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Le haré una última pregunta. Por parte de los asesores jurídicos, el señor Marco y de los responsables del Ayuntamiento de Egüés realmente se sorprendieron de la impugnación de la licencia y del posicionamiento del departamento, si no me equivoco, allá por noviembre de 2003, dado que habían tenido una reunión el 2 de julio con el departamento, con el señor Zarraluqui, entre otros, luego el 10 de septiembre tienen otra reunión, afirma que se había hablado de esta parcela, que incluso la solución de devolución de competencias, etcétera, nunca pasaba ni se comentaba la posibilidad de impugnación de ningún tipo de licencia, por lo tanto, ¿la sorpresa de los responsables municipales, del asesor jurídico puede ser lógica dentro de ese procedimiento de impugnación que se inicia cuando usted comunica al departamento que se ha otorgado una licencia en junio?*

SR. SAINZ DE LOS TERREROS GOÑI: *A mí me parece sorprendente esa sorpresa. De sobra sabían los técnicos del ayuntamiento y el alcalde cuál era la postura del departamento, la del técnico que habla en este momento y la de los jefes, el director del servicio y el director general. De sobra lo sabían, porque se había dicho de palabra y se había dicho en varios escritos, textos de orden foral, textos de informes, comunicaciones del director del servicio en su momento, etcétera. Había suficiente documentación sobre cuál era la opinión que teníamos en el departamento, en la dirección general, mejor dicho, sobre el uso escolar de esa parcela. Si luego se sorprendieron, pues deben de ser ensoñaciones.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Se lo decía porque, al parecer, hay quien mantiene que en esas reuniones en ningún momento se habló de la S.2.2 y, lógicamente, hay quien mantiene que sí, que se habló con total normalidad de la S.2.2. Lo que no es explicable es que habiendo un procedimiento de otorgamiento de licencia y de impugnación por parte del departamento, habiendo varias reuniones, por los responsables de Egüés se pueda mantener que en ningún momento informaron de ese procedimiento o se hablase de la S.2.2. Por eso quizá le he preguntado este tipo de cuestiones. En cualquier caso, termino agradeciéndole toda la información que nos ha trasladado. Gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias. Agradeciendo la presencia de don Ramón Sainz de los Terreros, damos por concluida esta comparecencia y suspendemos la sesión hasta las 12 horas, en que tiene previsto comparecer don Jesús Javier Ascunce Elizaga.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 37 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 9 MINUTOS.)

Comparecencia de don Jesús Javier Ascunce Elizaga.

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Buenos días, de nuevo. Vamos a continuar con la comparecencia prevista para hoy en la Comisión de Investigación del denominado caso Egüés. Comparece don Jesús Javier Ascunce Elizaga, Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra. Tiene la palabra el portavoz del grupo Aralar, señor Zabaleta.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Buenos días, don Jesús Javier. Usted ostenta el cargo de Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra. ¿Nos puede decir desde qué fecha?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Desde el 15 de septiembre del año 2003.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Usted desempeñó algún cargo o ejerció algunas funciones en el propio Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra con anterioridad? ¿Había desempeñado otros cargos?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Accedí en julio de 1999 a la Secretaría Técnica de Medio Ambiente, accedí desde el Departamento de Educación del que fui Secretario Técnico y Director de Recursos desde 1987 hasta el año 1999.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Con anterioridad –le preguntaré también por la fecha– a la toma de posesión de su actual cargo de Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda*

acompañó a su predecesor, señor Zarraluqui, a una reunión –quizás también a más– específica que mantuvo con el Alcalde del Ayuntamiento de Egüés. ¿Recuerda usted cómo se programó, quién programó, qué objeto tenía dicha reunión?

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *El día 10 de septiembre del año 2003, cinco días antes de tomar posesión, acudo a una reunión con el director general que me precedió, señor Zarraluqui. Acudió el Alcalde del Ayuntamiento de Egüés, creo que acudió también el señor Marco y alguna otra persona que no recuerdo. No sé quién programó la reunión, yo fui avisado por el director general.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ya. ¿Estuvo también el señor Consejero?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *No.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Salió a relucir en esa reunión en algún momento la parcela S.2.2 de Gorraiz?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *No. En ningún momento en la reunión del 10 de septiembre se habló de la concesión de la licencia para la parcela S.2.2. Creo que no resulta verosímil que un alcalde que casi no me conoce me confiese que ha concedido una licencia ilegal, en contra del planeamiento, en contra del requerimiento del anterior director general. No creo que el señor Galipienzo anduviera contando a cualquier persona, y menos al nuevo director general, que había concedido esa licencia vinculada, además, a una parcela de la que presuntamente ha percibido una comisión. Lo primero que hubiera hecho yo es impugnarla, como poco, inmediatamente.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y, entonces, los temas o el objeto de esa reunión, si queda fuera el tema de la licencia, yo le pregunto sólo sobre la parcela o la problemática que tenía, pero si quedó fuera el tema de la licencia, y es lógico, tal como lo dice usted, ¿qué objeto tenía que en esa reunión, que podría en principio parecer protocolaria, estuvieran también presentes dos técnicos y precisamente el señor Marco del Rincón y la señora Alás Brun?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Yo no recuerdo que estuviera la señora Alás Brun, pero no quiero decir que no estaba. Yo recuerdo a Luis Zarraluqui, al señor Galipienzo, al señor Marco y sí que había más personas del ayuntamiento. El objeto de la reunión fue poner en mi conocimiento la situación urbanística del valle de Egüés, que tenía muchos temas pendientes, y, si quiere, le relato alguno de los temas. Se habló principalmente de la ecociudad de Sarriguren, que estaba en proceso de urbanización; se habló de la ampliación de la llamada ciudad de la innovación, también en la ciudad de Sarriguren para la que se había firmado un convenio previo entre el Departamento de Industria y el ayuntamiento para que desarrollara esa segunda fase la sociedad Nasuinsa; se habló de la intención del ayuntamiento de proceder a la revisión del plan general, que se había aprobado en 1999; se habló de la intención de Maristas y Salesianos de trasladarse a la ciudad de Sarriguren y de algunos temas menores que estaba tramitando el ayuntamiento.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Y el tema de la parcela S.2.2 no salió?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *No salió.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Quién convocó esa reunión?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *No lo sé.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Usted nos ha hablado de Sarriguren fundamentalmente. ¿No se planteó de Gorraiz en concreto alguna cuestión en esa reunión?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Lo único que se dijo es la necesidad de revisar el plan general o la intención del ayuntamiento de modificar el planeamiento.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Modificar el planeamiento, ¿de Gorraiz?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Pero Gorraiz es un tema que está prácticamente acabado en esa fecha, está prácticamente construido. De hecho, las 1.353 viviendas para las que se había previsto la construcción en el plan parcial de 1993 tenían, si no estaban todas ellas acabadas de construir, que no lo estaban, concedidas las licencias, no había más tramitación que hacer.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Según he tenido conocimiento del estudio del expediente, no de esa reunión, en la que no se habló, al parecer, el ayuntamiento entendió que la edificabilidad establecida en el sector de Gorraiz era superior a la efectivamente consolidada y por eso tenía intención de promover una modificación de planeamiento. Esto lo he deducido del estudio del expediente y no de la reunión del 10 de septiembre.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Antes de esa reunión ¿le informó a usted su predecesor, el señor Zarraluqui, de la existencia de una problemática concreta con respecto a esta parcela de la que, según nos ha dicho, no se hizo mención en esa reunión?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *No.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Preparó usted esa reunión, de alguna manera, con el señor Zarraluqui: temario de la misma, puntos de discrepancia entre departamento y ayuntamiento, transmisión de competencias al ayuntamiento...?*

¿Prepararon ustedes algún temario o la reunión en sí?

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *No.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿No le dijo nada con respecto a esa parcela antes de esa reunión el señor Zarraluqui?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *No.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Durante el mes de octubre de 2003 –usted nos ha datado la reunión en septiembre–, cuando ya es usted director general, se publicaron en los medios de comunicación noticias relacionadas con la parcela S.2.2 y con respecto a la licencia concedida por el señor Galipienzo para la construcción de un apartotel. ¿Cuándo tuvo usted conocimiento de que se habían concedido dichas licencias?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Yo tuve conocimiento el día 21 de octubre, que es cuando se publica en el Diario de Noticias la concesión de la licencia para la parcela S.2.2.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿No había habido antes conocimiento interno en el departamento en el que usted estaba, además, con ocasión de una visita que había realizado al Ayuntamiento de Egüés el señor Sainz de los Terreros, Ramón, y que había visto casualmente en una especie de revista propagandística o algo así que se había concedido esa licencia? ¿Eso no fue objeto de análisis dentro del departamento?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *No. Yo, cuando leo la noticia el día 21 de octubre, es cuando solicito el expediente y hablo con Ramón Sainz de los Terreros de este tema, es la primera vez que hablo con él de este tema, para confirmarme...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Después de la noticia periodística, digamos así?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Sí, el día 21, el mismo día 21 de octubre. Antes no me comentó ningún técnico ni funcionario ni especialmente Ramón Sainz de los Terreros que se había concedido la licencia.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y después de esta reunión que mantuvo usted con el señor Sainz de los Terreros, o este intercambio de... despachó usted con él, ¿se informó también con el señor Zarraluqui o le pidió alguna aclaración con respecto al expediente o, de alguna manera, habló con él?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *No. Con Luis Zarraluqui no hablé. El mismo día 21 yo con el jefe de sección y a la vista del expediente, que no lo había visto yo todavía, concluyo que la parcela es de uso escolar y, además, así lo declaro a un medio de prensa, al mismo medio de prensa que el día 22 de octubre publica, si me permite que les lea: "Vivienda confirma que el apartotel vulnera los criterios del Gobierno. El director general –que era yo– advierte que las licencias pueden ser recurridas". En el mismo periódico aparecen las declaraciones absolutamente contrarias del señor Galipienzo, lo que demuestra que desde las primeras horas que tengo yo conocimiento de la concesión de las licencias me manifiesto inequívocamente sobre el carácter escolar de la parcela y mis tesis son absolutamente contrarias a las del Alcalde del Ayuntamiento de Egüés.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Pero entonces ¿usted con el señor Zarraluqui ni antes de la toma de su posesión del cargo que actualmente ostenta ni después mantuvo relación alguna con respecto a esta cuestión?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *No. Yo creo que estaba muy claro en el expediente.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *El expediente sí, pero la realidad se estaba desarrollando con contradicciones, tal como consta en su nota, precisamente. Usted, de esta aparición, digámoslo así, en los periódicos tomando postura con respecto a esa licencia, en contra de esa licencia, y de estas declaraciones que hace usted a la prensa ¿informa al señor Consejero?, ¿lo hace con conocimiento del señor Consejero?, ¿recuerda usted?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *No lo recuerdo, pero supongo que sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Bien. Al parecer, existió una reunión en la sede del departamento en la que se llegó a un consenso del texto de un comunicado que posteriormente hizo público el Ayuntamiento de Egüés. ¿Recuerda usted la fecha de esa reunión y las personas que estuvieron presentes? El señor Marco nos comentó que estuvieron el Consejero, el señor Ascunce –que es usted–, el alcalde, el señor Andía y la señora Alás. Lo digo porque lo ha dicho aquí.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Estuvo presente el señor Consejero, yo, el señor Alcalde, la señora Alás, pero yo no recuerdo al señor Marco. Y tampoco él, ¿no?, según me ha dicho usted. Según el señor Marco, ¿el señor Marco estaba?*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Eso lo dijo aquí el señor Marco.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Pero dijo que él no estaba.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *No, no estaría, es probable. Pero, vamos, él dijo que estaban el Consejero, el señor Ascunce, el Alcalde, el señor Andía y la señora Alás.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Sí, estos cuatro estábamos.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Cinco.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Al señor Andía no lo recuerdo. Bueno, se celebró la reunión yo creo que era el mismo 21 de octubre, cuando se tiene conocimiento en prensa, y el señor Galipienzo intenta consensuar y que el departamento firme una nota de prensa. Evidentemente, no lo logró, porque la nota de prensa que publica el ayuntamiento, que se publica el día 23, no está firmada por el departamento. Porque, además, la nota del día 23 contiene una serie de afirmaciones que, evidentemente, contradicen mis declaraciones anteriores en prensa, como que, por ejemplo, el alcalde no había desoído nunca los consejos o criterios del departamento.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Con anterioridad a celebrarse dicha reunión, ¿recabó usted de los técnicos de su dirección o de sus colaboradores la información sobre la situación legal y urbanística de la S.2.2?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Sí. Ya le he comentado que esta reunión me parece que se mantiene el día 22, no sé si he dicho el 21, la reunión es el día 22, y es el día 21 cuando yo examino y estudio el expediente y pido opinión a Ramón Sainz de los Terreros.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Bien. Entonces, ¿fue usted informado de que esa parcela solamente tenía uso escolar y de todas las vicisitudes desde 1993 en que se le asigna ese uso y todo lo que había sucedido a lo largo del 2003, supongo?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Bien. ¿Ustedes en ese momento tenían conocimiento de que esa parcela ya había sido vendida e inscrita en el Registro de la Propiedad con la determinación de que su uso era escolar, y una apostilla, "hoy también dotacional"?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *No.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿No tenían conocimiento de eso?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *No.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Tenían conocimiento..., podrían haber tenido porque el registro es público, pero no tenían tampoco conocimiento o no constaba en el expediente conocimiento de que esa parcela estaba inscrita a nombre de Apartamentos de Gorraiz, SL, una sociedad constituida por el grupo Aricam?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *No.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Cuándo tuvo conocimiento usted de todas esas transmisiones, desde Juan Bautista Flores, SA, que a su vez había absorbido a Castillo de Gorraiz, SL, que transmitió a una sociedad instrumental colocada en medio y acabó siendo de Apartamentos de Gorraiz, SL? ¿Cuándo tuvo conocimiento usted de esas transmisiones?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Yo, sobre las ventas privadas de la parcela, no he tenido más conocimiento que el de prensa.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y usted al salir a la prensa esta cuestión, supongo que actúa en conexión con el Consejero en todo momento, que el Consejero le tiene informado en todo momento de este tema.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Sí, claro.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *En esa reunión que se mantuvo con respecto al señor Galipienzo y los demás que hemos comentado, ¿cuál fue la actitud de él?, es decir, ¿cuál era la pretensión del señor Galipienzo?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *La pretensión del señor Galipienzo era que el departamento firmara una nota conjunta con el ayuntamiento, cosa que, como he dicho, no logró. Yo creo, y ahora aún es más evidente, que lo que trataba de lograr era involucrar o lograr el apoyo del Gobierno a sus actuaciones, que él mejor que nadie sabía ya que eran irregulares.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Bien. Sin embargo, hay unas comunicaciones. Yo tengo aquí una comunicación que remite el Gabinete del Consejero, de 23 de octubre de 2003, las fechas que estamos comentando, es un mensaje por telefax, si lo tiene usted a mano lo podemos analizar, la nota que se publicó, efectivamente, en la que en el punto cuarto hay una comunicación de que ambas administraciones, no habiendo lugar a la posible impugnación de la licencia concedida por el ayuntamiento para la construcción de un apartotel –estoy leyendo el punto cuarto– en la parcela que, por otra parte, según el informe del propio ayuntamiento quedará sin objeto por renuncia del propietario, tras la aprobación definitiva de la modificación del planeamiento. ¿Ustedes llegaron a consensuar esta comunicación?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *No. Lo que el ayuntamiento, el alcalde nos garantizó era que el titular de la licencia iba a renunciar a la licencia.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Pero ¿cómo le podía garantizar el señor Galipienzo tal cosa, que es la que ahí se reproduce, si el señor Galipienzo no les había acreditado que él representase a esa propietaria, y supongo que no les había confesado que había actuado de intermediario en la compraventa lucrándose?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Efectivamente, y por eso, como le digo, no se llegó a ningún consenso con el ayuntamiento.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Pero ésta es la propuesta que ustedes le hacían a él.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *No. El departamento lo que mantiene es que, si la licencia queda sin efecto, no podría ser objeto de impugnación. A fecha de hoy aún no ha renunciado el titular de la licencia a la licencia.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Esto que tenemos en la mano, esta remisión por telefax de 23 de octubre de 2003, insisto, es una propuesta de ustedes al ayuntamiento. ¿Es así? Los remitentes son ustedes.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Sí. Se le remite esta nota que yo creo que es similar a la que remitió el departamento a los medios de prensa, y en esta nota lo que se dice es que si el titular renuncia a la licencia el Gobierno no puede impugnarla, como es obvio.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Bueno, es que ése el objeto de la pregunta, que quiero hacerle lo más precisa posible, es que en el punto cuarto de esa comunicación eso no se pone como condicional sino que se pone, entiendo yo, como un hecho que ustedes dan por bueno por mediación del señor Galipienzo. Ambas administraciones, estoy leyendo en voz alta ahora, no habiendo lugar a la posible impugnación de la licencia concedida por el ayuntamiento para la construcción de un apartotel por la parcela, que, por otra parte, según informa el propio ayuntamiento, quedará sin objeto por renuncia del propietario tras la aprobación definitiva de la modificación del planeamiento...*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Según informa el ayuntamiento, quedará sin efecto. Eso condiciona la actitud del Gobierno, entiendo yo.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Supongo, pero, en todo caso, ustedes estaban admitiendo ahí que la entidad que solicitaba la licencia hablase por boca del señor Galipienzo.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Decimos "según informa el ayuntamiento".*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Bien. Bueno, vamos a volver. La nota a mí me parece muy confusa, por eso estamos usted y yo discutiendo, y cuando se hace una cosa confusa puede ser por dos razones: porque se quiere o porque no se quiere. No hay más razones para hacer una cosa confusa. En todo caso, en esa reunión que mantuvieron ustedes ¿sacaron alguna conclusión concreta? Es decir, ¿sacaron la conclusión de que ya no tenía remedio la situación o sacaron la conclusión de que era necesario restablecer la legalidad o a qué obedece ese tipo de nota en la que vemos estas remisiones intermedias?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Repito que la intención del alcalde es que el departamento firmara una nota conjunta que no logró. ¿Cuál era la intención del departamento? Pues se había concedido una licencia que, a mi modo de ver, y creo que no hay ninguna confusión, era absolutamente ilegal. Y yo, como director general, lo que pretendía era dejarla sin efecto o impugnarla si voluntariamente no renunciaba el titular de la licencia.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Salió en esa reunión la posibilidad de terminar el expediente administrativo concerniente a la modificación puntual del plan parcial de Egüés, que se había iniciado en 1997 y que después de muchísimas vicisitudes que no voy ahora a repetir todas, la última de las cuales era, a nivel de expediente administrativo, de ese, la remisión de un texto refundido el 30 de enero de 2003, al cual el ayuntamiento no sólo no hizo caso sino que contestó con un informe contrario en abril, etcétera, sin entrar a esas vicisitudes?, ¿salió en esa reunión la necesidad de finalizar ese expediente administrativo siempre inconcluso?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *No.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Los técnicos le habían informado a usted de la existencia de ese expediente?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *¿De qué expediente?, ¿del de modificación del plan parcial iniciado en el 97?*

SR. ZABALETA ZABALETA: *De modificación puntual, iniciado en el 97, referido a muchas parcelas, pero no a la S.2.2, que luego se trató de introducir de matute, y en el cual se habían modificado, y, por cierto, conforme a ellas, construido, diferentes usos urbanísticos, pero que era un expediente que nunca se acabó de poner en vigor, porque no se publicó el edicto que lo pusiera en vigor, no se ha publicado nunca, y en esa fecha estaba inacabado. ¿No trataron de este tema con el ayuntamiento?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *No se trató de ese tema. El ayuntamiento yo creo que lo que iba a hacer es modificar el plan o revisar el plan general y no se trató del texto refundido. Por supuesto que tuve conocimiento de todo el expediente, ya le he dicho, el día 21 de octubre.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y usted, en virtud de sus conocimientos profesionales y de su experiencia administrativa, si leyese en el Registro de la Propiedad la expresión "usos escolares, hoy también dotacional", que es el que figura en las transmisiones de esa parcela S.2.2, ¿entendería que cabe otro uso diferente que el escolar, con esa apostilla, vamos a decirlo así?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Yo el 21 de octubre estudio el expediente y concluyo que el uso único posible, exclusivo e inequívoco de la parcela S.2.2 es escolar, y lo declaro horas después de ver el expediente. Posteriores informes que figuran en el*

expediente han ratificado el exclusivo uso escolar de la parcela S.2.2.

SR. ZABALETA ZABALETA: *Bien. Y en concreto, desde que usted es director general, se ha aprobado, digámoslo así, el nuevo planeamiento general, y no se ha acabado, sin embargo, la modificación puntual del plan parcial de Egüés. ¿Por qué no se ha acabado ese expediente?, ¿por qué ha quedado ahí en el vacío?, siendo así además que de sus modificaciones, aquí ha habido expresiones de que se han utilizado tres textos refundidos, ninguno de los cuales estaba en vigor, el que tenía vocación de haber estado en vigor redactado en el departamento, precisamente, y remitido al ayuntamiento el 30 de enero de 2003, bueno, pues fue objeto de una especie de larga cambiada y no sólo no fue puesto en vigor, sino que fue contestado con los técnicos, ¿por qué no se ha acabado ese expediente?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Yo creo que el debate sobre la posible confusión o no de las tres órdenes forales está provocado exclusivamente por aquéllos a los que les conviene que el expediente sea confuso. La parcela S.2.2 era una parcela escolar en 1993, sigue siendo escolar tanto si se publica una orden foral, como dos, como tres, como si se publica el escrito del director general o el texto refundido. Cabían dos posibilidades, o que se publicaran las órdenes forales, en cuyo caso la parcela S.2.2 seguiría siendo escolar, porque así lo decían expresamente, o que no se publicaran, en cuyo caso, la parcela continuaría siendo escolar. Creo, pues, que no hay ninguna confusión posible a raíz de esas órdenes forales.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ya, sin embargo, usted dice que cree que no hay confusión posible, pero, sin embargo, los técnicos del Ayuntamiento de Egüés, señores Jesús Marco y Nuria Alás, en un documento que obra en el juzgado pero que es muy reciente, cuando hablan de la cronología de este asunto, refieren que el 11 de marzo de 2004 –siendo usted ya director general desde bastante tiempo antes y como último episodio de esta modificación puntual nunca concluida, nada menos que lo que le voy a leer a continuación, de lo que usted supongo que tiene conocimiento, 11 de marzo de 2004– por fin el departamento remite el nuevo texto refundido, dicen ellos, no tiene diligencia de entrada en vigor, ni constancia de si ha sido aprobado por ningún órgano como tal texto refundido, ni ha sido publicada su aprobación en el BON, ni mucho menos su texto íntegro, firmado doña Nuria Alás y don Jesús Marco. Y esto es una cronología sobre hechos relacionados con la parcela S.2.2 de Gorraiz, aportada por doña Nuria Alás y don Jesús Marco a la Comisión de Investigación en el denominado caso Egüés el 6 de septiembre de 2005. Acaba con esa referencia. Es decir, estos señores, siete años después, en el 2004 siguen diciendo que en marzo de 2004 entró en el ayuntamiento un texto refundido, sería ya el séptimo o así, del que no se sabe si ha sido aprobado, si no ha sido aprobado, no ha sido publicado, es decir, con el razonamiento que usted mismo nos ha dicho de que conviene a los que estén haciendo actuaciones irregularidades en la ambigüedad y en la inseguridad que crea no acabar los expedientes. Esto está así. Éste es el último episodio.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Según las órdenes forales que aprobaban la modificación del plan parcial y de acuerdo con la técnica vigente en aquel tiempo, era el promotor el que tenía que presentar el texto refundido con el visto bueno del ayuntamiento...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Pero no le interesaba...*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *¿A quién?*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Al promotor. El promotor presentó... Perdone, le he interrumpido. Luego le digo.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Si al promotor de una iniciativa privada no le interesa su iniciativa pues no se aprueba.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Pondré en su conocimiento, que igual estos detalles no los ha tenido usted en cuenta, que cuando en 1997, la empresa entonces existente, que luego sería absorbida por Juan Bautista Flores, SA, Castillo de Gorraiz, SL inicia la modificación puntual del plan parcial de 1993, adjunta un texto refundido. Se aprueba la primera orden foral, se somete a información pública, y el 4 de mayo de 1998 aporta otro texto refundido. Ese segundo texto refundido es el que ha tenido vigencia de facto en Gorraiz. Después, se le requiere en diferentes órdenes, 725, 900, del año 98, en la 14 del año 99, se le requiere que mande textos refundidos. Hay hasta tres textos refundidos, según nos ha explicado el señor Sainz de los Terreros, que los traen en mano. Se les dice que ése no, que ése no, que ése no, otros tres textos refundidos más, y yo creo que ya llevamos por lo menos seis. En el año 2003, a principios, se dice: vamos a hacer nosotros un texto refundido, y se hace un texto refundido y se les envía, 30 de enero de 2003. Ellos, por supuesto, no le dan curso y siguen aprobando y dando licencia con los textos refundidos de cualquiera de esos seis que han manejado. La señora Alás le dice al señor Sainz de los Terreros: tenemos tres textos refundidos y no sabemos cuál aplicar. Siguen así las cosas y en marzo de 2001 se les advierte al ayuntamiento: si no lo aprueban ustedes, lo vamos a aprobar nosotros el texto refundido. No se aprueba nunca. Y ahora, la señora Alás y el señor Marco nos dicen que el 11 de marzo de*

2004 hay otro texto refundido que se les manda desde el departamento.

Mire usted, hay como ocho o nueve textos refundidos, todo esto lo acabo con una pregunta, y permítame la digresión, todo esto tiene el razonamiento que usted mismo nos ha hecho. ¿A quién le convenía esta situación así? ¿Quién estaba dando licencias con las modificaciones puntuales nunca acabadas que hasta ahora no han funcionado? Pero, claro, la respuesta es muy clara. El que se estaba aprovechando, entre comillas, es el promotor, pero el que estaba consintiendo con este expediente es la Administración, y ustedes no lo han corregido, por lo que parece.

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Textos refundidos... El primer texto refundido que elabora la Administración, según he visto en el expediente, es el de enero del año 2003.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Efectivamente.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Y en el 2004 se remite el mismo. No hay más textos refundidos, sólo hay un texto refundido que está avalado por el departamento. Yo no sé si la promotora presentó ocho, quince o trescientos.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Y por qué el señor Marco y la señora Alás son capaces de decir, si es que no mienten, en este informe: por fin, el 11 de marzo de 2004, el departamento remite el nuevo texto refundido –ellos parece que no lo conocen–, no tiene diligencia de entrada en vigor, ni constancia de si ha sido aprobado por ningún órgano como tal texto refundido, ni ha sido publicada su aprobación en el Boletín Oficial de Navarra, ni mucho menos su texto íntegro? ¿Se permiten firmarlo?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *No es ningún nuevo texto refundido, es el mismo texto refundido que se mandó en marzo.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Y por qué no lo mandaron diligenciado ustedes?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Está sellado, el texto refundido está sellado con un oficio de la Secretaría Técnica y lo que no está es publicado.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ya. Perdóneme la rotundidad en algunas manifestaciones. El objeto de la pregunta es exclusivamente uno, si ha podido o no ha podido existir en todo este trámite tan larguísimo, del que evidentemente otros se han aprovechado, si ha podido existir falta de diligencia por parte de la Administración, porque les hemos venido diciendo al señor Zarraluqui por su tiempo, al señor Sainz de los Terreros desde su nivel de competencia técnica importante y a usted como director general, si no consideraron llegado el momento –repito la pregunta– en 1999 desde que se les requiere a los promotores, que nunca lo hacen, en 2001, 2002, 2003, que hay todas estas vicisitudes de pegar un puñetazo en la mesa y decir: esto se aprueba tal como cual y así se va a quedar, porque, claro, estos señores, el señor Marco y la señora Alás Brun, vienen diciendo: por fin, en marzo de 2004, se nos envía un texto refundido sin diligenciar...*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Yo el 21 de octubre tengo conocimiento por primera vez de la concesión de la licencia y el mismo 21 de octubre anuncio que se va a recurrir y desde entonces hasta ahora hemos sido consecuentes y hemos acabado con la información de la licencia.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Una última pregunta. Cuando están ustedes ya en sus cargos, usted como director general y el señor Burguete como consejero, se dicta, si no recuerdo mal, en octubre de 2003, el decreto en virtud del cual se les asignan las competencias urbanísticas al Ayuntamiento de Egüés, que habían estado, por lo que respecta a Gorraiz, en manos del departamento, porque en su origen era una promoción que afectaba a varios municipios. Ésa había sido la razón en el 93, luego vino la Ley 10/94, que hablaba de expedientes supramunicipales, etcétera, de todo eso ya nos ha hablado el señor Sainz, pero ustedes, nada más entrar en la competencia, le otorgan por decreto foral, promueven ustedes el decreto foral, en el que se le trasladan las competencias. La pregunta es: ¿no considera usted que con ese decreto foral en la mano y con las competencias asumidas por el Ayuntamiento de Egüés por parte del señor Galipienzo estaba en situación de haber podido legalizar la situación a su conveniencia superando, por lo tanto, todas las oposiciones que hasta ese momento había tenido? Dicha de otra manera la misma pregunta, en su día hace ya casi dos años se la hice al señor Burguete, ¿no considera usted que pecaron de imprudencia, diríamos coloquialmente que fueron un poco pardillos en ese sentido, quizás por haber iniciado entonces mismo la competencia, al concederle las competencias al ayuntamiento?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Usted dijo en aquella comparecencia de 11 de noviembre...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Yo no me acordaba de la fecha, tanto...*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *...que podía ser imprudente. En esa comparecencia se dieron argumentos para sostener la bondad, legalidad y oportunidad del decreto que yo creo que huelga reproducir porque se acaba de pronunciar el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en una sentencia de 29 de julio de 2005 sobre el decreto. Permítanme que les lea lo que dice la sentencia. Dice: "La parte actora ve peligrar en este decreto el suelo ya previsto en el planeamiento anterior con destino a*

uso dotacional educativo y por ello impugna esta disposición. Lo que aquí nos trae es la preocupación de la comunidad impugnante –era una comunidad de propietarios de Gorraiz– referente a suelo dotacional educativo, es decir, que se mantengan en el futuro estas previsiones que dicen con este decreto desaparecen o no se garantiza su existencia. En lo referente a la garantía del mantenimiento de este suelo escolar, la sala estima que el decreto lo establece con toda claridad. Consideramos que la cuestión está más que clara. Por tanto, la cuestión no da para más y, en tal sentido y por lo dicho, procede desestimar el presente recurso al hallar el decreto impugnado en conformidad al ordenamiento jurídico".

SR. ZABALETA ZABALETA: *Es decir, ¿que considera usted, conforme nos acaba de leer en la sentencia –con la cual se puede estar de acuerdo o disentir, como con todas las sentencias–, que la sentencia en ese caso tiene razón y que no fueron imprudentes?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Dice la sentencia que el decreto garantiza el mantenimiento del suelo escolar. Por supuesto que usted puede disentir de la sentencia.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Como usted muy bien sabe, las sentencias sólo hacen un juicio de legalidad, de si es o no ajustado, y no de prudencia política.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Efectivamente, la sentencia dice que el decreto impugnado está en conformidad al ordenamiento jurídico, pero también dice que garantiza el mantenimiento del suelo escolar.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Bien, bien. No conocía yo esa sentencia, pero, bueno, ha sido una respuesta hábil. Nada más. Gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señor Zabaleta. Tiene la palabra el portavoz del grupo Mixto, señor Etxegarai.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Gracias, señor Presidente, solamente para saludar al señor Ascunce y agradecer su presencia y la información aportada en esta Comisión, y no haré preguntas.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señor Etxegarai. Tiene ahora el turno el portavoz del grupo Unión del Pueblo Navarro, señor León.*

SR. LEÓN CHIVITE: *Gracias, señor Presidente. También en el mismo sentido, agradecemos la colaboración del señor Ascunce en esta Comisión y no haremos más preguntas.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señor León. Por parte del grupo socialista, tiene la palabra la portavoz señora Iribarren.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Gracias, señor Presidente. Agradecemos al señor Ascunce su presencia. Yo, si me permite, brevemente sí que querría volver a reincidir sobre la reunión que tuvo usted en el mes de septiembre porque, si no he entendido mal, es a la primera reunión que usted acude prácticamente..., bueno ya había sido nombrado o iba a ser nombrado inmediatamente. En esa reunión, al margen de la posible o de la no dudosa legalidad que después se le pueda dar a la solución que se adopta, en realidad lo que se está planteando es una salida para una licencia que se ha dado por parte del Ayuntamiento de Egüés sin ningún tipo de cobertura jurídica o legal y en contra de los planteamientos del propio Gobierno de Navarra. ¿No es así?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *No, no. En la reunión del 10 de septiembre, cinco días antes de tomar posesión, no se habla en absoluto de la concesión de la licencia de la parcela S.2.2.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *O sea, ¿todavía ustedes no lo saben?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *¿10 de septiembre? No, no.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Hombre, según el señor Marco, don Jesús Marco, y después fue reiterado por el señor Galipienzo, claro que aquí como cada cual ha contado la historia desde su punto de vista..., pero ellos manifiestan que el día 2 de julio en una reunión ya se ha explicado, como no se les había entregado la contestación... Es decir, en enero se presenta un texto refundido, ellos tienen que contestar, bueno contestar no, pero ellos aportan el informe en marzo diciendo que esa parcela es dotacional y que no tiene uso escolar, perdón, y después hay una reunión, y en esta reunión, según el señor Marco, que es el 2 de julio, ya se determina que se ha dado la licencia, y, según el señor Marco, que después se ratificó por la señora Alás, creo recordar, y desde luego por el señor Galipienzo, en el departamento nadie se extrañó ni nadie se enfadó mucho de que él hubiese dicho que ya se había dado la licencia. Es más, el señor Marco dice que él va a esa reunión, textualmente, "con la expectativa de explicarme qué es lo que ha ocurrido, porque ni nos ha llegado el texto refundido y, además, el alcalde ha dado la licencia, con lo cual, en esa reunión se me tiene que aclarar por qué no ha llegado el texto refundido y si el director general le va a echar algún reproche, alguna reprimenda al alcalde por haber dado la licencia. Pues le puedo asegurar a usted –sigue textualmente– que se abandonó la idea de texto refundido, es que el departamento juega siempre a ganar, se abandona la idea de texto*

refundido y se toma la iniciativa de modificar el plan parcial, cosa que a mí me parecía mucho más razonable. Y, además, cuando el alcalde comenta que se ha dado la licencia, no se le dice: te vamos a requerir, es una licencia que vamos a anular, te has pasado de rosca...'' Es decir, que él reitera que ya en una reunión el 2 de julio se plantea que existía esta licencia.

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Ya. Pero es que yo a la reunión de 2 de julio no acudo. Yo la primera reunión que tengo es la que me ha preguntado el señor Zabaleta, que es el día 10 de septiembre del año 2003. El 10 de septiembre del año 2003 no se dice, no se comenta para nada la concesión de la licencia para la parcela S.2.2. Es más, el 11 de noviembre, cuando mi consejero, acompañado por mí, acude a esta Cámara, voy a leerles, si me permiten, las conclusiones, aparte de que la licencia era ilegal, que fue la primera conclusión, la segunda era que si una vez comunicada al Gobierno de Navarra la licencia, cosa que no se hizo, comunicación a partir de la cual empezará a computar el plazo para impugnarla, si no se paraliza la construcción del apartotel, el departamento trasladará al de Administración Local la solicitud de impugnación. Días antes, el 4 de noviembre, remitió el departamento un escrito al de Administración Local solicitando todas las comunicaciones sobre actuaciones urbanísticas que hubiera remitido el Ayuntamiento de Egüés al de Administración Local, como era preceptivo hacerlo de acuerdo con la Ley de Administración Local. La contestación es que durante todo el año 2003 no se ha recibido ningún acuerdo ni acto cuyo contenido tenga relación con actividades urbanísticas. Hombre, llama la atención que en conversaciones como la que usted dice, aunque yo no estuve, en julio, cuya veracidad o falsedad es prácticamente imposible, se diga que a algún cargo, que no es a mí, se le comunique la concesión de la licencia y, por contra, no se haya notificado la licencia ni el expediente, ni al departamento ni al de Administración Local, cuando era obligado hacerlo de acuerdo con la Ley Foral de Administración Local, y es el departamento, por resolución mía de 13 de noviembre de 2003, el que le pide al ayuntamiento el expediente de la licencia.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Que se enteran ustedes por la prensa?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Por la prensa me entero yo de la concesión de la licencia. Y sí que, permítame, llama un poquito la atención que alguien que tenía tanto interés en no ocultar la concesión de la licencia, no hubiese cumplido la mínima formalidad de remitir la licencia al Gobierno, como era obligado realmente.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Evidentemente que la formalidad no se cumplió, está claro, porque, además, si no, lo tendríamos muy fácil, estaría perfectamente documentado, pero, como aquí de lo que se trata es de ver un poco qué es lo que pasó para que hubiese tantas irregularidades formales en este expediente, sigo diciendo y me sigue sorprendiendo que en esta reunión a la que usted va ya como nuevo director general y en la que, según se dice, que tampoco lo puedo corroborar, aparecen el Alcalde del Valle de Egüés, doña Carolina Potau, que era ya nueva concejala, Nuria Alás y el señor Marco, y dicen: ''Se volvió a hablar de la modificación del plan parcial, que en lo que se refería a esa parcela, desde luego, iba a mantener usos residenciales''. Y sigue: ''Creo que eso no le cabía ninguna duda a nadie, porque o bien era el apartotel, que luego renuncia la promotora pero a cambio de 120 viviendas, o bien eran esas 120 viviendas, y en absoluto se nos vuelve a decir, es decir, se comenta la licencia, se comenta el problema de la parcela, se comenta otra vez una iniciativa que tuvo el propio director general en la reunión anterior diciendo que habría que solicitar un informe al Departamento de Educación. ¿Para qué se solicita ese informe al Departamento de Educación? Evidentemente, para justificar la exclusión de los usos escolares de la parcela S.2.2''. Yo no lo dudo, pero en un tema tan polémico que llevaba tanto tiempo, que parece ser que incluso en el propio departamento, y el señor Zarraluqui ayer reconoció, existía la sombra de que el señor Galipienzo tuviese intención de poder cambiar el uso de esa parcela, porque, textualmente dijo: no creíamos que se fuese a atrever, y, entonces, que haya una reunión en la que está doña Nuria Alás, doña Carolina Potau, que también está el Alcalde del Valle de Egüés y que allí no se hable de que en ese tema ya se ha dado la licencia...*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Pues quien diga que en esa reunión del 10 de septiembre, no en las anteriores, que yo no estuve, se habló de la concesión de la licencia ilegal, en contra del planeamiento, miente.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Bueno, pues no lo dudo, pero realmente lo que aquí se acredita es que aquello era una casa de locos, porque, desde luego, en un tema tan absolutamente perseguido, incluso con un técnico del Gobierno de Navarra que, desde luego, si de algo ha tenido constancia es de que persiguió que se cumpliese la legalidad en este tema, con tantos requerimientos y con una licencia otorgada, que se hayan tenido tres reuniones y que nadie, ni de los técnicos del Ayuntamiento del Valle de Egüés, ni de concejales que en estos momentos siguen con responsabilidades importantes en el Valle de Egüés, fuesen capaces de dar a la consejería, de manifestarles que se había dado una licencia al margen de lo que la propia consejería decía..., pues, mire, yo no sé de quién son las*

responsabilidades políticas, pero, evidentemente, que las cosas se han hecho muy mal, y, evidentemente, como usted tomó el tema con posterioridad y desconoce lo que se había comentado antes, pues creo que con las contestaciones que ha dado al señor Zabaleta, ya no tengo nada más que preguntarle. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señora Iribarren. Por parte del grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Izu.*

SR. IZU BELLOSO: *Gracias, señor Presidente. Buenos días. Por nuestra parte, unas pocas preguntas porque, efectivamente, ya los temas importantes han salido. Se ha comentado lo del famoso texto refundido que se hace en enero de 2003, pero que en marzo de 2004 se vuelve a remitir. Ha dicho, no me queda muy claro, porque en 2004 todavía por lo visto hay alguna intención de aprobar ese texto refundido, pese a que parece que antes se había abandonado la idea de aprobarlo a lo largo de 2003, porque se estaba pensando en una modificación del plan parcial.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *El ayuntamiento a final del año 2003 solicitó por escrito que se remitieran los actos aprobatorios y el texto refundido que entendía correcto el departamento, y se remite una copia sellada del mismo texto que ya se había remitido en enero, según he visto en el expediente, de 2003.*

SR. IZU BELLOSO: *¿Pero seguía sin aprobarse y sin publicarse?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Exacto.*

SR. IZU BELLOSO: *O sea ¿que en realidad no sirve para nada mandárselo al ayuntamiento?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *El ayuntamiento lo solicita y se lo remitimos.*

SR. IZU BELLOSO: *En octubre de 2003, justamente antes de que se desate la polémica por la licencia y demás, se aprueba, ya se ha comentado también, el Decreto Foral 626/2003, por el que se integraba el plan parcial en el planeamiento municipal y el Ayuntamiento de Egüés pasaba a ser competente sobre el planeamiento de Gorraiz. Este decreto foral ¿desde cuándo se estaba preparando?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *La propuesta de decreto foral la firmo yo el día 30 de septiembre, se aprueba el 6 de octubre y no recuerdo cuándo se publica.*

SR. IZU BELLOSO: *O sea, éste era uno de los temas que se trataron, supongo, en esa reunión del 10 de septiembre.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Sí. El ayuntamiento sostenía la competencia urbanística sobre el valle, y presentó este escrito el 17...; el 17 de septiembre hace la petición el ayuntamiento, antes de que tenga publicidad todo este asunto, y el 30 de septiembre firmo yo la propuesta de decreto.*

SR. IZU BELLOSO: *De todas formas, la solicitud del ayuntamiento ¿vincula esta devolución de competencias, por decirlo así, con el tema de la parcela S.2.2 o no tiene nada que ver y es simplemente porque en el futuro pueda modificar o desarrollar el planeamiento?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *No vincula a la S.2.2, y yo creo que en la comparecencia también se puso de manifiesto. Si me permite, le leeré lo que dice el ayuntamiento: es voluntad de este ayuntamiento promover una modificación del citado plan parcial con el objeto fundamental de, evitando la pérdida de gran cantidad de metros cuadrados edificables, proceder a un aumento moderado del número máximo de viviendas, así como reflejar algunos ajustes menores necesarios, tanto en materia de edificabilidades como en algunos extremos de las ordenanzas. Si tenía intención, nada dice de la parcela escolar S.2.2 ni de dotaciones ni de equipamientos. Dice simplemente no perder gran cantidad de metros edificables y proceder a un aumento moderado del número de viviendas.*

SR. IZU BELLOSO: *Bien, supongo que esta modificación se había comentado antes en esa reunión de 10 de septiembre.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *En la del 10 de septiembre el ayuntamiento entiende que es competente para modificar el plan parcial como en el resto de su territorio, y lo que hace el 17 de septiembre, siete días después –supongo que lo habría anunciado–, es hacer la petición.*

SR. IZU BELLOSO: *Lo que pasa es que no era competente, el 17 de septiembre no es competente, por eso tiene que pedir...*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Yo entiendo que no. El ayuntamiento en su escrito entendió que sí que era competente, decía que ya se habían integrado todas las determinaciones en el plan general; el plan general lo aprobaron en el año 1999, y él entendía que al aprobar el plan general se había integrado. Nosotros entendimos que no y que, por tanto, necesitaba al menos el decreto.*

SR. IZU BELLOSO: *O sea, ¿ya existía la voluntad, la intención del ayuntamiento de hacer la modificación del plan parcial?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Sí, expresando lo que le he leído, efectivamente.*

SR. IZU BELLOSO: *Y entonces el decreto foral lo que hace es permitir que el ayuntamiento siga, es decir, de alguna manera, que esto se publique justo antes de que el 21 de octubre se sepa lo*

de la licencia es más o menos casual, por lo menos desde el punto de vista del departamento, ¿no?

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Mi conocimiento de la licencia, ya les digo, es posterior a esto. Es decir, el 30 de septiembre firmo esta propuesta. También es cierto que frente a tratos de favor o de desfavor que se quieran ver al ayuntamiento, el día 8 de octubre, unos días antes, firmo yo también una propuesta de denegación de una propuesta del ayuntamiento para modificar el plan municipal en el término de Badostáin. No es casual, se suceden las cosas conforme se van presentando.*

SR. IZU BELLOSO: *También se ha mencionado por aquí, porque aparece en algún momento y también se ha hecho referencia, en esa reunión del propio 21 de octubre se habla de que los titulares de la licencia del apartotel están pensando en renunciar, por lo menos la intención dice que van a renunciar, y parece que entonces se habla también de que en vez de un apartotel se pueden construir 120 viviendas en la parcela S.2.2. ¿De esto se comentó algo en esa reunión del 21 de octubre o en alguna otra reunión?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *La reunión, yo creo que me he equivocado la primera vez, es el 22 de octubre. No se habla ni se ha hecho ninguna propuesta del ayuntamiento al departamento de construir viviendas en la parcela. De hecho, hoy sigue siendo la parcela escolar y, de hecho, el titular de la licencia no ha renunciado a la licencia.*

SR. IZU BELLOSO: *Una última cosa, que también se ha comentado, lo de que parece que el Ayuntamiento de Egüés no había remitido las comunicaciones preceptivas al Departamento de Administración Local. En esa época o antes o en la actualidad ¿ha habido algún tipo de coordinación entre el Departamento de Ordenación del Territorio y el de Administración Local, a la hora de examinar todos los actos del Ayuntamiento de Egüés o de cualquier otra entidad local, de cara a ese juicio sobre su legalidad?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *¿Cómo?*

SR. IZU BELLOSO: *Es decir, las entidades locales remiten la copia de los acuerdos al Departamento de Administración Local. A partir de ahí, ¿tiene el Departamento de Administración Local alguna comunicación con el de Ordenación del Territorio en cuanto a hacer un control de la legalidad urbanística o se queda el Departamento de Administración Local sin que se sepa nada del de Ordenación del Territorio?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Normalmente, el de Administración Local, creo, por mi conocimiento, que actúa a iniciativa de los departamentos. También tienen obligación los ayuntamientos, de acuerdo con la Ley Foral de ordenación del territorio, de remitirnos los planeamientos urbanísticos, y, fundamentalmente a través de sistemas como el SIUN de información urbanística o de denuncias de particulares, es como el departamento actúa normalmente, tomando la iniciativa para que sea el de Administración Local el que proceda a las impugnaciones.*

SR. IZU BELLOSO: *Por ejemplo, en un caso de licencias, que en ese caso no iría desde la entidad local a Ordenación del Territorio, sino solamente a Administración Local, ¿hay ahí alguna comunicación? ¿Ordenación del Territorio se tiene que enterar por la prensa, como en este caso, o por vías indirectas?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Hombre, en este caso no es que se tuviera que enterar por la prensa porque Administración Local no nos hubiera comunicado las licencias, porque es que no se le comunicaron a Administración Local, pero en los dos años que llevo de director general la verdad es que Administración Local no nos ha remitido ninguna licencia que pueda entender él que pueda ser ilegal.*

SR. IZU BELLOSO: *¿O sea que normalmente no hay comunicación entre los dos departamentos?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *De Administración Local a Ordenación del Territorio ya le digo que en dos años no hemos tenido comunicaciones.*

SR. IZU BELLOSO: *O sea, que en todo caso sería que si en Ordenación del Territorio, por alguna vía, hay noticias, digamos, incitara a Administración Local a que impugne. ¿No?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Eso sería.*

SR. IZU BELLOSO: *Nada más, gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señor Izu. Tiene el turno el portavoz de Convergencia de Demócratas de Navarra, señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señor director general por su comparecencia y su información. Voy a pedirle que me explique o que me ratifique algunas cuestiones que le voy a plantear, porque, después de todas estas comparecencias, tengo dos impresiones: una, que la línea defensiva de los técnicos municipales, y así se lo dije claramente en presencia de su abogado, ha sido una línea muy buena; en definitiva, ellos sólo tenían una documentación en el ayuntamiento, que eran unos textos refundidos, y con esos textos refundidos han actuado y montan tanto los informes que justifican las licencias como su propia defensa. Y la segunda impresión que tengo es que es verdad en este caso aquello de que las hojas no dejan ver ni los árboles ni el bosque, y se está venga utilizar el tema de los textos refundidos, observo que una cierta ten-*

dencia a considerar que el responsable de toda la dinámica, de la poca claridad de los textos refundidos es el departamento, y en esta línea yo le voy a hacer algunas preguntas para ver si yo me aclaro, en primer lugar, porque no dudo de la capacidad de los grupos parlamentarios para entender estos temas, pero prefiero tenerlo yo muy claro. Vamos a ver, señor director general, cuando se inicia la primera modificación del plan parcial de Gorraiz, en esa primera modificación no hay ninguna modificación expresa que conste ni en la memoria ni en el acto de aprobación inicial ni en el acto de información pública que haga referencia a la parcela S.2.2 ¿Estoy o no en lo cierto?

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Sí. De acuerdo con el expediente, la propuesta de iniciativa privada de modificación del plan parcial no incluye ninguna modificación ni referencia a la parcela S.2.2, que fue precisamente el motivo por el que ya la primera de las órdenes de aprobación definitiva señala en su exposición de motivos: se ha presentado ahora, después de la información pública, un texto que pretende el trasvase del uso de la zona escolar, y se dice expresamente en la orden foral que eso no puede ser aprobado entre otras razones porque no ha sido sometido a información pública.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Por tanto, es evidente que si no ha sido aprobado, porque ni siquiera constaba en el acto de aprobación inicial, y luego se intenta meter a través de un supuesto texto refundido, lo que queda claro es que nada se modificó y que la parcela siguió siendo escolar.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Efectivamente.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Al hilo de esto, se ha aireado muchas veces que no se publicaron las órdenes forales. Vamos a ver si yo recuerdo bien lo que he leído en el expediente. El Gobierno de Navarra, cuando aprueba en lo que aprueba y deniega en lo que no ha sido objeto de tramitación, dice a los promotores que presenten un texto refundido para sistematizar lo vigente hasta entonces con lo que ha sido objeto de modificación y les dice que hasta tanto esto no se haga no tiene efectos la aprobación definitiva y, por tanto, no se va a publicar. ¿Así es?*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Eso es así, y, además, la Ley Foral del 94, que en la nueva no está, establecía expresamente en la tramitación general de los planeamientos urbanísticos que podría condicionarse la publicación de la orden foral aprobatoria a la presentación por el promotor de un texto refundido que incluyera las determinaciones que impusiera el propio departamento, es decir, se utiliza la técnica que fue recogida expresamente como la técnica habitual en la Ley Foral de ordenación del territorio del 94.*

SR. ALLI ARANGUREN: *O sea que, por tanto, esa publicación resulta intrascendente a los efectos de la S.2.2, porque, se publique o no se publique, el planeamiento vigente es el plan parcial, y el uso es el del plan parcial.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Como he comentado al principio de la comparecencia, si no se publica ninguna orden foral, la parcela era escolar, porque así estaba establecida, y si se publicaba, también, porque no había sido modificada y expresamente las órdenes forales ratifican el uso escolar de la parcela.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Pero esto vuelve a ocurrir también en el nuevo intento de modificación que se plantea por los promotores, un intento posterior. Estamos en los mismos términos.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Exactamente.*

SR. ALLI ARANGUREN: *No progresa la modificación de la S.2.2 y queda vigente lo anterior.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Exactamente.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Entonces, la necesidad de un texto refundido la plantea el departamento a los promotores ante la conveniencia de que, al final, haya un texto que recoja todo para que haya más seguridad jurídica.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Efectivamente, porque además de las determinaciones sobre la S.2.2, a lo largo del expediente hay una serie de rectificaciones sobre edificabilidades, etcétera.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Pero en ningún caso ese texto refundido afecta para nada al régimen de la S.2.2; en ningún caso. Afectaría a las que han sido objeto de modificación, no a la S.2.2.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Exactamente.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Y el texto refundido lo tiene que presentar, lógicamente, el promotor o el ayuntamiento afectado y no lo presenta ninguno de los dos.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Efectivamente.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Y después de todo esto es cuando, en un momento dado, el departamento dice: ya lo voy a hacer yo a la vista de que los intentos o los proyectos de texto refundido que remiten nunca son de la conformidad del departamento.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Efectivamente.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Y el departamento lo remite al ayuntamiento y a los promotores, y el ayuntamiento y los promotores no lo aceptan claramente.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *La primera vez que se remite ese texto refundido, como bien dice, porque ya se lleva tiempo sin recibir un texto*

refundido en condiciones y legal, es en marzo con un oficio del jefe de la sección que lo remite para el visto bueno del ayuntamiento, y el ayuntamiento se niega a darle el visto bueno.

SR. ALLI ARANGUREN: *Que es cuando manda el informe de los técnicos municipales, que defienden lo que ellos han estado, la promotora ha estado sosteniendo siempre, y defienden un texto refundido con el que ellos trabajan que no está aprobado por nadie.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Efectivamente, cuando el ayuntamiento recibe el texto refundido que los técnicos del departamento entienden que es el correcto, el ayuntamiento se niega a entenderlo como correcto.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Luego conclusión: sigue vigente a efectos de esta parcela el plan parcial, porque en ningún caso le podría afectar el texto refundido de unas modificaciones que no han afectado a la parcela.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Efectivamente, se hubiera aprobado o no ese texto refundido, publicado o no, la parcela siempre era, fue y sigue siendo escolar.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Cuando el departamento decide que la competencia en esta materia, por el estado de ejecución del planeamiento y porque se estaba elaborando un plan municipal, pasa al ayuntamiento, en ese plan municipal se incorporan como determinaciones ya del plan municipal en suelo urbano, porque ya Gorraiz estaba urbanizado y consolidado por la edificación al ejecutarse el planeamiento, por lo tanto, ha pasado de categoría, se incorporan las determinaciones del plan parcial tal cual estaban respecto a esta parcela.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Exactamente, y se dice además expresamente en el decreto, a la vista de los antecedentes, que se garantice la dotación escolar, cosa que ha reconocido ahora el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que, efectivamente, es lo que dice el decreto.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Por lo tanto, a lo largo de todos estos años, ni el tema de los textos refundidos ni el tema de los intentos de modificación del planeamiento ni la asunción de la competencia urbanística por parte del ayuntamiento, ya como parte de su plan de ordenación, han supuesto ninguna afectación a la parcela S.2.2.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *No. Como he dicho al comienzo, la supuesta confusión –que para mí no hay ninguna confusión– sobre los textos refundidos, sobre las publicaciones, sobre las rectificaciones, creo que tienen la pretensión de confundir a quien no debe confundirse, porque la parcela escolar S.2.2 lo ha sido ininterrumpidamente desde el año 1993 sin que ninguno de los actos administrativos que haya dictado el departamento haya dicho o haya insinuado lo contrario en ningún momento.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Por lo tanto, es evidente que la licencia, tal como se sostiene desde el departamento, se otorga, con los informes internos del ayuntamiento que sean porque es su competencia, en contra de lo que se entiende que es el planeamiento vigente, y eso justifica el recurso contencioso-administrativo.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *Exactamente.*

SR. ALLI ARANGUREN: *¿Se le ocurre a usted si el departamento, a la vista de todas esas circunstancias, podía haber hecho alguna cosa más que lo que ha hecho? Para eso es el director general y tiene un poco la obligación de discurrir sobre lo que podía haber hecho en defensa de la legalidad urbanística.*

SR. ASCUNCE ELIZAGA: *El departamento hizo todo lo que puede hacer legalmente en defensa de la legalidad urbanística, y es tener conocimiento oficioso de la concesión de una licencia ilegal el día 21 de octubre, anunciar inmediatamente que está concedida en contra del plan urbanístico, de la legalidad y de los criterios reiterados del departamento, solicitar el expediente del ayuntamiento en noviembre, el 13 de noviembre solicitamos el expediente porque no teníamos el expediente de la concesión de las licencias; e inmediatamente, de acuerdo con la Ley Foral de Administración Local, impugnar la licencia. Eso es todo lo que puede hacer el departamento, no tiene competencias para dejar sin efecto las licencias. Ha de seguirse el procedimiento establecido en la Ley Foral de Administración Local. Yo creo que el departamento ha hecho todo, y yo creo, si me permiten, que lo hizo desde el año 1998 reiteradamente. Yo creo que sin el celo especialmente de algún técnico del departamento posiblemente no estaría abierta ahora la causa penal, causa penal en la que hay que recordar que está imputado algún miembro del ayuntamiento, técnicos del ayuntamiento y bastantes personas de la empresa privada, pero no hay ni un técnico ni miembro del Gobierno imputado en el proceso, por algo será ¿no?*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señor Alli. Pues habiendo excusado su ausencia el portavoz de Eusko Alkartasuna, damos por concluida la comparecencia de don Jesús Javier Ascunce Elizaga. Suspendemos momentáneamente la sesión para permitir la salida del compareciente y trataremos brevemente cuestiones referidas a nuevas comparecencias o a actuaciones a hacer por la Comisión. Gracias.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 13 HORAS Y 18 MINUTOS.)